

Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra

2019

AGOSTO

LUMINARIAS
LED

AYACUCHO



Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Julio de 2019

DECRETO N° 01513 / 01 DE JULIO DE 2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 79/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REALIZAR RECONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y REPARACIÓN DE VEREDAS CALLE IRIGOYEN. EXPEDIENTE N° 395/2019.

DECRETO N° 01514 / 01 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE SALUD.

DECRETO N° 01515 / 01 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

DECRETO N° 01516 / 01 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL.

DECRETO N° 01517 / 01 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

DECRETO N° 01518 / 01 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

DECRETO N° 01519 / 01 DE JULIO DE 2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 78/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA REALIZAR REPARACIÓN EDIFICIO C.E.U.T. y C. ETAPA N° 2. EXPEDIENTE N° 1344/2019.

DECRETO N° 01520 / 01 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

DECRETO N° 01521 / 01 DE JULIO DE 2019

ANEXANDO AL COMERCIO N° 4609 PROPIEDAD DE LA EMPRESA TELECOM ARGENTINA S.A., LOS RUBROS VENTA AL POR MENOR EXCEPTO LA ESPECIALIZADA, SIN PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS. SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN. SERVICIOS DE COMUNICACIÓN.

DECRETO N° 01522 / 01 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MORALES JOANA JAQUELINE.

DECRETO N° 01523 / 01 DE JULIO DE 2019

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N°19 AÑO 2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA RED DE AGUA POTABLE. OBRA PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS. EXP. N° 2634/2019.

DECRETO N° 01524 / 01 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GAHAN TOMÁS MANUEL.

DECRETO N° 01525 / 01 DE JULIO DE 2019

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA RED DE AGUA POTABLE. OBRA PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS. EXP. N° 2634/2019.

DECRETO N° 01526 / 02 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. IBARRA PAULO ADRIÁN.

DECRETO N° 01527 / 02 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. TESEI JUAN RAMÓN.

DECRETO N° 01528 / 02 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 43 CENTAVOS.

DECRETO N° 01529 / 02 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS. FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 01530 / 02 DE JULIO DE 2019

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5406/2019.

DECRETO N° 01531 / 02 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

DECRETO N° 01532 / 02 DE JULIO DE 2019

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5407/2019.

DECRETO N° 01533 / 02 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 01534 / 02 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 01535 / 02 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 01536 / 02 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 01537 / 02 DE JULIO DE 2019

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5400/2019.

DECRETO N° 01538 / 02 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO.

DECRETO N° 01539 / 02 DE JULIO DE 2019

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5403/2019.

DECRETO N° 01540 / 02 DE JULIO DE 2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 80/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL CEN-

Sección Ejecutiva

TRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 01541 / 02 DE JULIO DE 2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 81/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 01542 / 02 DE JULIO DE 2019

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5404/2019.

DECRETO N° 01543 / 02 DE JULIO DE 2019

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5402/2019.

DECRETO N° 01544 / 02 DE JULIO DE 2019

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5405/2019.

DECRETO N° 01545 / 02 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NUEVE MIL A LA ASOCIACIÓN CIVIL DE BALLET AYACUCHO.

DECRETO N° 01546 / 02 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS. FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 01547 / 02 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 01548 / 03 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

DECRETO N° 01549 / 03 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE.

DECRETO N° 01550 / 03 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO.

DECRETO N° 01551 / 03 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOGAR AGRÍCOLA “ROSARIO VERA PEÑALOZA” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 01552 / 03 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL.

DECRETO N° 01553 / 03 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO A LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE AYACUCHO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 01554 / 03 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS.

DECRETO N° 01555 / 03 DE JULIO DE 2019

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO “TRIPLE CORONA AYACUCHO”.

DECRETO N° 01556 / 03 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. LECLERCQ PEDRO ORLANDO.

DECRETO N° 01557 / 03 DE JULIO DE 2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 82/2019 PARA LA COMPRA DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN.

DECRETO N° 01558 / 03 DE JULIO DE 2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. AGUIRRE, NICOLÁS MAXIMILIANO.

DECRETO N° 01559 / 03 DE JULIO DE 2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 83/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA REALIZAR BAÑO DE DISCAPACIDAD EN ESCUELA PRIMARIA N° 12. EXP. N° 2987/2019.

DECRETO N° 01560 / 03 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 01561 / 03 DE JULIO DE 2019

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2019 PARA LA COMPRA DE 25.000 LITROS DE GAS OÍL Y CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE ADJUDICACIÓN.

DECRETO N° 01562 / 03 DE JULIO DE 2019

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANÍZ LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 2376,00).

DECRETO N° 01563 / 03 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 82/100 (\$ 995,82).

DECRETO N° 01564 / 03 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 01565 / 03 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA.

DECRETO N° 01566 / 04 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO AYACUCHO CICLES CLUB A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 01567 / 04 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS.

DECRETO N° 01568 / 04 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS.

DECRETO N° 01569 / 04 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO “TANGO PARA ARGENTINOS”.

DECRETO N° 01570 / 04 DE JULIO DE 2019

Sección Ejecutiva

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 01571 / 04 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS.

DECRETO N° 01572 / 04 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS.

DECRETO N° 01573 / 04 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN.

DECRETO N° 01574 / 04 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE.

DECRETO N° 01575 / 04 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN.

DECRETO N° 01576 / 04 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE.

DECRETO N° 01577 / 04 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES.

DECRETO N° 01578 / 04 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 01579 / 04 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y CUATRO

MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS.

DECRETO N° 01580 / 05 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL A LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS.

DECRETO N° 01581 / 05 DE JULIO DE 2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 79/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA REALIZAR RECONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y REPARACIÓN DE VEREDAS CALLE IRIGOYEN. EXP. N° 395/2019.

DECRETO N° 01582 / 05 DE JULIO DE 2019

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5367/2019.

DECRETO N° 01583 / 05 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 01584 / 05 DE JULIO DE 2019

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA, UN CAMIÓN VOLCADOR, DOS DISQUEADORAS Y UNA CAMIONETA 0 KM Y CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE.ADJUDICACION.

DECRETO N° 01585 / 10 DE JULIO DE 2019

RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA ASOCIACIÓN CIVIL ACCIÓN PARA EL DESARROLLO DE AYACUCHO, E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO N° 122.

DECRETO N° 01586 / 10 DE JULIO DE 2019

RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO AL CÍRCULO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y FORESTALES DE AYACUCHO, E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO N° 123.

DECRETO N° 01587 / 10 DE JULIO DE 2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 80/2019 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 01588 / 10 DE JULIO DE 2019

INSTRUYENDO INVESTIGACIÓN PRESUMARIAL AL AGENTE MASTRONARDI FERNANDO ALBERTO.

DECRETO N° 01589 / 10 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y UN MIL.

DECRETO N° 01590 / 10 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE.

DECRETO N° 01591 / 10 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" DOÑA BATTISTESSA MIRTA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01592 / 10 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" DOÑA BATTISTESSA MIRTA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01593 / 10 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. SUB.ADMINISTRADORA DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" DOÑA FERNÁNDEZ MARÍA CAROLINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01594 / 10 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. CONTADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET DOÑA VALERIA MARCHISIO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01595 / 10 DE JULIO DE 2019

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2019 LA COMPRA DE 25000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 01596 / 10 DE JULIO DE 2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 81/2019 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 01597 / 10 DE JULIO DE 2019

Sección Ejecutiva

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10068/7 (DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA. INGRESOS BRUTOS) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS. FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 01598 / 10 DE JULIO DE 2019

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS. FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 01599 / 10 DE JULIO DE 2019

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6040/2 (DESCENTRALIZACIÓN INMOBILIARIO RURAL) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS. FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 01600 / 10 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100.

DECRETO N° 01601 / 11 DE JULIO DE 2019

RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 36 “PATRICIAS ARGENTINAS” (Paraje “Las Pajas”), E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO N° 124.

DECRETO N° 01602 / 11 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01603 / 11 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTIUNO MIL.

DECRETO N° 01604 / 11 DE JULIO DE 2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 85/2019 PARA LA COMPRA DE LUMINARIAS LED. OBRA RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.

DECRETO N° 01605 / 11 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.

DECRETO N° 01606 / 11 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL AYACUCHO CICLES CLUB.

DECRETO N° 01607 / 11 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 01608 / 11 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

DECRETO N° 01609 / 11 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

DECRETO N° 01610 / 12 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 01611 / 12 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 01612 / 12 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 18 “JUAN XXIII” (PARAJE “JUNCALITO”) A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 01613 / 12 DE JULIO DE 2019

DANDO DE BAJA LA PENSIÓN QUE PERCIBÍA EL SR. REYES, JOSÉ ALBERTO.

DECRETO N° 01614 / 12 DE JULIO DE 2019

CONFORMANDO LA COMISIÓN TASADORA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN LOTE DE TERRENO.

DECRETO N° 01615 / 12 DE JULIO DE 2019

DANDO DE BAJA LA PENSIÓN QUE PERCIBÍA EL SR. OLIFERUCK, HÉCTOR HORACIO.

DECRETO N° 01616 / 12 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01617 / 12 DE JULIO DE 2019

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS. FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 01618 / 12 DE JULIO DE 2019

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL A ABONAR ADICIONAL POR FUNCIÓN AL AGENTE JUNCO ADRIANA LORENA PAOLA

DECRETO N° 01619 / 12 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS.

DECRETO N° 01620 / 12 DE JULIO DE 2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 84/2019 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS CON NBI.

DECRETO N° 01621 / 12 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

DECRETO N° 01622 / 12 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS AL SR. CORONEL, AMÉRICO.

DECRETO N° 01623 / 12 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.

DECRETO N° 01624 / 12 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL SR. SAHARREA, JOSÉ MANUEL.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 01625 / 12 DE JULIO DE 2019
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS. FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 01626 / 12 DE JULIO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 01627 / 12 DE JULIO DE 2019
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MARIÑO, ROBERTO DARÍO.

DECRETO N° 01628 / 12 DE JULIO DE 2019
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE MARIÑO ROBERTO DARÍO A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 01629 / 15 DE JULIO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 10/100

DECRETO N° 01630 / 15 DE JULIO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°36 POR LA SUMA DE CUARENTA MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 01631 / 15 DE JULIO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 01632 / 15 DE JULIO DE 2019
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

DECRETO N° 01633 / 15 DE JULIO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 01634 / 15 DE JULIO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCO COM 80/100.

DECRETO N° 01635 / 15 DE JULIO DE 2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DA VILA GASTÓN.

DECRETO N° 01636 / 15 DE JULIO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 05/2019.

DECRETO N° 01637 / 15 DE JULIO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CINCO CUARENTA Y NUEVE CON 27/100.

DECRETO N° 01638 / 15 DE JULIO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01639 / 15 DE JULIO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS.

DECRETO N° 01640 / 15 DE JULIO DE 2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA AL SR. PALAS SAN TIAGO.

DECRETO N° 01641 / 15 DE JULIO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 16/100

DECRETO N° 01642 / 15 DE JULIO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 01643 / 16 DE JULIO DE 2019
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

DECRETO N° 01644 / 16 DE JULIO DE 2019
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA ROSA MORA.

DECRETO N° 01645 / 16 DE JULIO DE 2019
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5408/2019.

DECRETO N° 01646 / 16 DE JULIO DE 2019
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5409/2019.

DECRETO N° 01647 / 16 DE JULIO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 4/100

DECRETO N° 01648 / 16 DE JULIO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 01649 / 17 DE JULIO DE 2019
OTORGANDO LICENCIA MEDICA A LA SRA. JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS, CORDONNIER MARÍA MARTA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01650 / 17 DE JULIO DE 2019
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 01651 / 17 DE JULIO DE 2019
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS POR ARBITRAJE DE LOS JUEGOS BONAIENSES 2019.

DECRETO N° 01652 / 17 DE JULIO DE 2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BRANDI, MARCELA.

DECRETO N° 01653 / 17 DE JULIO DE 2019
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS ONCE MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 01654 / 17 DE JULIO DE 2019
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL SETENTA Y SEIS.

DECRETO N° 01655 / 17 DE JULIO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LAS VACACIONES DE INVIERNO 2019.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 01656 / 17 DE JULIO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL.

DECRETO N° 01657 / 17 DE JULIO DE 2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L.

DECRETO N° 01658 / 17 DE JULIO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA.

DECRETO N° 01659 / 17 DE JULIO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 01660 / 18 DE JULIO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO.

DECRETO N° 01661 / 18 DE JULIO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.

DECRETO N° 01662 / 18 DE JULIO DE 2019
ADJUDICANDO CONCURSO N° 83/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA REALIZAR BAÑO DE DISCAPACIDAD EN ESCUELA PRIMARIA N° 12 - EXP. N° 2987/2019.

DECRETO N° 01663 / 18 DE JULIO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIEN- TOS.

DECRETO N° 01664 / 18 DE JULIO DE 2019
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DE COMPRAS ARBILLAGA, SILVIA.

DECRETO N° 01665 / 18 DE JULIO DE 2019
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°

10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES AFECTADOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51522/3 (TRANSPORTE ESCOLAR) POR EL MONTO DE PESOS TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50/100 CENTAVOS.

DECRETO N° 01666 / 18 DE JULIO DE 2019
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS. FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 01667 / 18 DE JULIO DE 2019
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS. FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 01668 / 18 DE JULIO DE 2019
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS. FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 01669 / 18 DE JULIO DE 2019
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL A LA ASOCIACIÓN CIVIL FOLCLÓRICA “LA MEDIA CAÑA”.

DECRETO N° 01670 / 19 DE JULIO DE 2019
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS ÁREAS DE SERVICIOS URBANOS, OBRAS PÚBLICAS, GOBIERNO, SALUD, DESARROLLO SOCIAL, DISCAPACIDAD, PRENSA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD.

DECRETO N° 01671 / 19 DE JULIO DE 2019
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS. FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 01672 / 19 DE JULIO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 01673 / 19 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIEN- TOS.

DECRETO N° 01674 / 19 DE JULIO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL.

DECRETO N° 01675 / 19 DE JULIO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO UN MIL TRECIENTOS.

DECRETO N° 01676 / 19 DE JULIO DE 2019
OTORGANDO LICENCIA AL JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINO DE HABILITACIÓN DE COMERCIOS E INDUSTRIA, FILIPPI ANDREA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01677 / 19 DE JULIO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE

DECRETO N° 01678 / 19 DE JULIO DE 2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL “PROVISORIA” A LA SRA. MAQUEDA VALERIA BEATRIZ.

DECRETO N° 01679 / 19 DE JULIO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL A LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS.

DECRETO N° 01680 / 19 DE JULIO DE 2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. DESANDI SARA RENE.

DECRETO N° 01681 / 19 DE JULIO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NUEVE MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

DECRETO N° 01682 / 19 DE JULIO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL TRECIENTOS.

DECRETO N° 01683 / 19 DE JULIO DE 2019

Sección Ejecutiva

OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS CUARENTA MIL.

DECRETO N° 01684 / 22 DE JULIO DE 2019

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 01685 / 22 DE JULIO DE 2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. EUGUI, JULIETA.

DECRETO N° 01686 / 22 DE JULIO DE 2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 86/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LAS ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 01687 / 22 DE JULIO DE 2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 87/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA LAS ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 01688 / 22 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO EL CAMBIO DE RUBRO A “KIOSCO, SERVICIO DE COBRANZAS” DE LOCUTORIO, DEL COMERCIO PROPIEDAD DE FERNÁNDEZ, MIRIAM.

DECRETO N° 01689 / 22 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO LICENCIA AL SR. JEFE INTERINO DE DIVISIÓN AUTOMOTORES, LARDELLI DANIEL RODOLFO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01690 / 22 DE JULIO DE 2019

COMUNICANDO CAMBIO DE FIRMA DEL COMERCIO N° 4665 A NOMBRE DEL SR. HERMIDA, AGUSTÍN.

DECRETO N° 01691 / 22 DE JULIO DE 2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 77/2019 PARA LA COMPRA DE ELEMENTOS DE SONIDO.

DECRETO N° 01692 / 22 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°

6103/0 (SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 12800073/59 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO D

DECRETO N° 01693 / 22 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL

DECRETO N° 01694 / 23 DE JULIO DE 2019

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL A ABONAR ADICIONAL POR FUNCIÓN AL AGENTE ARIAS EVELYN

DECRETO N° 01695 / 23 DE JULIO DE 2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 88/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 01696 / 23 DE JULIO DE 2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 89/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 01697 / 23 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO.

DECRETO N° 01698 / 23 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES.

DECRETO N° 01699 / 23 DE JULIO DE 2019

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL EMPLEADO ADRIAN ALADINO PEREYRA.

DECRETO N° 01700 / 23 DE JULIO DE 2019

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE PERSONAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS AL AGENTE PEREYRA ADRIAN ALADINO A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 01701 / 23 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A RENOVAR LOS CONTRATOS A DESTAJOS PARA LA OBRA DE CORDÓN CUNETA URBANO E INDUSTRIAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

DECRETO N° 01702 / 23 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS. FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 01703 / 23 DE JULIO DE 2019

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS. FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 01704 / 23 DE JULIO DE 2019

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS. FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 01705 / 23 DE JULIO DE 2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 84/2019 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS CON NBI.

DECRETO N° 01706 / 23 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA.

DECRETO N° 01707 / 23 DE JULIO DE 2019

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2019 PARA LA COMPRA DE 25.000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 01708 / 23 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE.

DECRETO N° 01709 / 24 DE JULIO DE 2019

Sección Ejecutiva

OTORGANDO LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES A LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, RAMOS MARÍA SILVINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01710 / 24 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100.

DECRETO N° 01711 / 24 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 1 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 01712 / 24 DE JULIO DE 2019

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE.ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 25 AÑO 2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 01713 / 24 DE JULIO DE 2019

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 01714 / 24 DE JULIO DE 2019

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. MARCELO JULIÁN FERNÁNDEZ.

DECRETO N° 01715 / 24 DE JULIO DE 2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 90/2019 PARA LA COMPRA DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA.

DECRETO N° 01716 / 24 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 40/100

DECRETO N° 01717 / 24 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL.

DECRETO N° 01718 / 25 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

DE PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO.

DECRETO N° 01719 / 25 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL.

DECRETO N° 01720 / 25 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 01721 / 25 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL.

DECRETO N° 01722 / 25 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 01723 / 25 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHENTA MIL AL ATENEO ESTRADA DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01724 / 25 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE.

DECRETO N° 01725 / 25 DE JULIO DE 2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 86/2019 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 01726 / 25 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 01727 / 25 DE JULIO DE 2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 87/2019 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 01728 / 25 DE JULIO DE 2019

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL

FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS. FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 01729 / 26 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 01730 / 26 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. LEDESMA JUAN PABLO.

DECRETO N° 01731 / 26 DE JULIO DE 2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 91/2019 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A FAMILIAS INCORPORADAS EN FO.MU.VI.

DECRETO N° 01732 / 26 DE JULIO DE 2019

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE.ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 26 AÑO 2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO N° 01733 / 26 DE JULIO DE 2019

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2019 LA COMPRA DE 25000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 01734 / 26 DE JULIO DE 2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MUJICA TRINIDAD.

DECRETO N° 01735 / 26 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 01736 / 29 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100.

DECRETO N° 01737 / 29 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100.

DECRETO N° 01738 / 29 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

Sección Ejecutiva

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100.

DECRETO N° 01739 / 29 DE JULIO DE 2019
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. GONZALO CEFERINO LÓPEZ Y LA SRA. MARÍA CRISTINA GIACCHINO.

DECRETO N° 01740 / 29 DE JULIO DE 2019
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO “TRIPLE CORONA AYACUCHO”.

DECRETO N° 01741 / 29 DE JULIO DE 2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 88/2019 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 01742 / 29 DE JULIO DE 2019
OTORGANDO LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES AL ASESOR LEGAL MUNICIPAL DR. ANÍZ JUAN PEDRO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01743 / 29 DE JULIO DE 2019
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. SUB.ADMINISTRADORA DEL HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER” DOÑA FERNÁNDEZ MARÍA CAROLINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01744 / 29 DE JULIO DE 2019
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE INTERINO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” SR. JUÁREZ GUSTAVO ADOLFO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01745 / 29 DE JULIO DE 2019
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET DON AGUIAR ANDRÉS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01746 / 29 DE JULIO DE 2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES.

DECRETO N° 01747 / 29 DE JULIO DE 2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-

CIOS N° 89/2019 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

DECRETO N° 01748 / 29 DE JULIO DE 2019
OTORGANDO LICENCIA AL JEFE DE DIVISIÓN INTERINO DE JUBILACIONES Y PENSIONES, CANALES VANESA JOSEFINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01749 / 29 DE JULIO DE 2019
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SUB.SECRETARIO DE VIALIDAD SR. FEDERICO CAMILATTI Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 01750 / 29 DE JULIO DE 2019
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SUB SECRETARIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y TURISMO, PROF. RAMIRO ZUBIAURRE.

DECRETO N° 01751 / 29 DE JULIO DE 2019
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. SUBDIRECTORA DE DISCAPACIDAD, LIC. ITALIANO, ADRIANA.

DECRETO N° 01752 / 30 DE JULIO DE 2019
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 70/100 CENTAVOS.

DECRETO N° 01753 / 30 DE JULIO DE 2019
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS. FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 01754 / 30 DE JULIO DE 2019
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS. FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 01755 / 30 DE JULIO DE 2019
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS. FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 01756 / 30 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E. P. N° 11 “RICARDO GUTIÉRREZ” A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO, CONJUNTAMENTE CON LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.E.S. N° 9 “ELVIRA GRANGE”, PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHAS INSTITUCIONES.

DECRETO N° 01757 / 30 DE JULIO DE 2019
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5413/2019.

DECRETO N° 01758 / 30 DE JULIO DE 2019
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5410/2019.

DECRETO N° 01759 / 30 DE JULIO DE 2019
DANDO DE BAJA VARIOS PLANES DE PAGO POR RED VIAL, SERVICIO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y SERVICIO INTEGRAL DEL CIUDADANO.

DECRETO N° 01760 / 30 DE JULIO DE 2019
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5412/2019.

DECRETO N° 01761 / 30 DE JULIO DE 2019
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS POR ARBITRAJE DE LOS TORNEOS BONAE-RENSES 2019.

DECRETO N° 01762 / 30 DE JULIO DE 2019
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5411/2019.

DECRETO N° 01763 / 30 DE JULIO DE 2019
AUTORIZANDO A LA CÁMARA DE MICROEMPRESARIOS AYACUCHENSES A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 01764 / 30 DE JULIO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL TIRO FEDERAL AYACUCHO.

DECRETO N° 01765 / 30 DE JULIO DE 2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

DECRETO N° 01766 / 30 DE JULIO DE 2019
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN VIRTUD DE LA ORDENANZA 5411/2019.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 01767 / 30 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECIOCHO MIL AL CLUB ROTARIO DE AYACUCHO.

DECRETO N° 01768 / 30 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SETENTA Y SEIS.

DECRETO N° 01769 / 30 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL A LA ASOCIACIÓN CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA.

DECRETO N° 01770 / 31 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NUEVE MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

DECRETO N° 01771 / 31 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDÍN.

DECRETO N° 01772 / 31 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

DECRETO N° 01773 / 31 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DE UDAQUIOLA.

DECRETO N° 01774 / 31 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL ESTADIO.

DECRETO N° 01775 / 31 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

DECRETO N° 01776 / 31 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

DECRETO N° 01777 / 31 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA

PRIMARIA N°2 POR LA SUMA DE VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO.

DECRETO N° 01778 / 31 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°22 POR LA SUMA DE VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA.

DECRETO N° 01779 / 31 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°45 POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 01780 / 31 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA.

DECRETO N° 01781 / 31 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS.

DECRETO N° 01782 / 31 DE JULIO DE 2019

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN EL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N° 801. EXP. N° 2984/19.

DECRETO N° 01783 / 31 DE JULIO DE 2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTEJO DEL DÍA DEL NIÑO.

DECRETO N° 01784 / 31 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL.

DECRETO N° 01785 / 31 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO.

DECRETO N° 01786 / 31 DE JULIO DE 2019

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2019 PARA LA COMPRA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA, SOLICITADO POR EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS.

DECRETO N° 01787 / 31 DE JULIO DE 2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS.

Sección Ejecutiva

**DECRETO N° 01513/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 79/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REALIZAR RECONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS Y REPARACIÓN DE VEREDAS CALLE IRIGOYEN- EXPEDIENTE N° 395/2019.**

Ayacucho, 01 de Julio de 2019

VISTO la necesidad de contar con la contratación de mano de obra con materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 78 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para Realizar Reconstrucción de Cordón Cuneta y Reparación de Veredas en calle Irigoyen -EXP. N° 3952019.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01519/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 78/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA REALIZAR REPARACIÓN EDIFICIO C.E.U.T. y C. ETAPA N° 2 - EXPEDIENTE N° 1344/2019.**

Ayacucho, 01 de Julio de 2019

VISTO, el Concurso de precios N° 78, y

CONSIDERANDO QUE, mediante evaluación de las distintas pro-

puestas, se sugiere la contratación al oferente OLIFERUCK, CARLOS ALBERTO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 09 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para Realizar Reparación Edificio C.E.U.T. y C. - Etapa N° 2 al oferente OLIFERUCK, CARLOS ALBERTO por la suma de \$250.000,00; para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 2799 - Expediente N° 1344/2019; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01520/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

Ayacucho, 01 de Julio de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vesti-

menta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales para calefacción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$73.795,00) al proveedor Sr. OCAÑO, Jorge Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01521/2019
ANEXANDO AL COMERCIO N° 4609 PROPIEDAD DE LA EMPRESA TELECOM ARGENTINA S.A., LOS RUBROS VENTA AL POR MENOR EXCEPTO LA ESPECIALIZADA, SIN PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS - SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN POR MEDIO DE TELÉFONO, TELÉGRAFO Y TÉLEX - TELEFONÍA CELULAR MÓVIL - SERVICIOS DE TRANSMISIÓN N.C.P DE SONIDO, IMÁGENES, DATOS U OTRA INFORMACIÓN - SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS, N.C.P.**

Sección Ejecutiva

- ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P., SIN PERSONAL - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL - SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P. .

Ayacucho, 01 de Julio de 2019

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N° 2678 de fecha 7 de Junio de 2019, informando el ANEXO de las actividades Venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimenticios y bebidas - Servicios de transmisión de radio y televisión - Servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y télex - Telefonía celular móvil - Servicios de transmisión n.c.p. de sonido, imágenes, datos u otra información - Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados, n.c.p. - Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal - Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial - Servicios empresariales n.c.p., en su comercio del rubro SERVICIO DE RADIO Y TELEVISIÓN POR CABLE, PUBLICIDAD Y TELECOMUNICACIONES, ya habilitado; y

CONSIDERANDO QUE habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Anexando al Comercio N° 4609 propiedad de la EMPRESA TELECOM ARGENTINA S.A. - los rubros Venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimenticios y bebidas - Servicios de transmisión de radio y televisión - Servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y télex - Telefonía celular móvil - Servicios de transmisión n.c.p. de sonido, imágenes, datos u otra información - Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados, n.c.p. - Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal - Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial - Servicios empresariales n.c.p..

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01522/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MORALES JOANA JAQUELINE.

Ayacucho, 01 de Julio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 982 Alc.1 de fecha 06 de Marzo de 2019, mediante el cual la Sra. MORALES, JOANA JAQUELINE, D.N.I. N° 38.534.403, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "CASA DE CUIDADO INFANTIL" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. MORALES JOANA JAQUELINE, D.N.I. N° 38.534.403 Habilitación Comercial, en el rubro "CASA DE CUIDADO INFANTIL", con domicilio en AVDA. SOLANET N° 181 de esta ciudad. Comercio N° 4641.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01523/2019
CONFORMANDO LA COMISIÓN

DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N°19 AÑO 2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA RED DE AGUA POTABLE - OBRA PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS - EXP. N° 2634/2019.

Ayacucho, 01 de Julio de 2019

VISTO la Licitación Privada N° 19/2019 para la adquisición de Materiales para Red de Agua Potable, y

CONSIDERANDO QUE el día 01 de Julio de 2018, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Julián Malvestitti, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcody y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01524/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GAHAN TOMÁS MANUEL.

Ayacucho, 01 de Julio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2510 Alc.1 de fecha 31 de Mayo de 2019, mediante el cual el Sr. GAHAN TOMÁS

Sección Ejecutiva

MANUEL, D.N.I. N° 33.935.381, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “REMIS” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. GAHANTOMÁS MANUEL, D.N.I. N° 33.935.381 Habilitación Comercial, en el rubro “REMIS”, con domicilio en calle BERRA N° 1067 de esta ciudad. Comercio N° 4703.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01525/2019
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA RED DE AGUA POTABLE - OBRA PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS - EXP. N° 2634/2019.

Ayacucho, 01 de Julio de 2019

VISTO, que por Decreto N° 01318/2019 de fecha 07 de Junio de 2019 se llama a Licitación Privada para la Adjudicación de Materiales para Red de Agua Potable.

CONSIDERANDO QUE con fecha 01 de Julio de 2019, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes TECNOHIDRO S.A. y ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.

QUE; con fecha 01 de Julio de 2019 se conforma por Decreto N° 01523/19 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de

Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Materiales para Red de Agua Potable al oferente TECNOHIDRO S.A.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N° 19/2019 para la Compra de Material para Red de Agua Potable - Obra Programa Lotes con Servicios - Exp. N° 2634/2019 al Oferente TECNOHIDRO S.A. por la suma de \$1.382.370,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01526/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. IBARRA PAULO ADRIÁN.

Ayacucho, 02 de Julio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1702 Alc.1 de fecha 14 de Junio de 2019, mediante el cual el Sr. IBARRA, PAULO ADRIAN, D.N.I. N° 29.310.442, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “FORRAJERÍA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. IBARRA

PAULO ADRIÁN, D.N.I. N° 29.310.442 Habilitación Comercial, en el rubro “FORRAJERÍA”, con domicilio en la AVDA. FRONDISI N° 1920 de esta ciudad. Comercio N° 4709.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01527/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. TESEI JUAN RAMÓN.

Ayacucho, 02 de Julio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 707 Alc.1 de fecha 06 de Mayo de 2019, mediante el cual el Sr. TESEI, JUAN RAMÓN, D.N.I. N° 35.722.770, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “REMIS”, y de la unidad declarada CHEVROLET CORSA GL 106 - DOMINIO: BSS 226 - MODELO: 1997, CAPACIDAD 4+1 - CHOFER: TESEI JUAN RAMÓN y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. TESEI, JUAN RAMÓN, D.N.I. N° 35.722.770 Habilitación Comercial, en el rubro “REMIS”, y de la unidad declarada CHEVROLET CORSA GL 106 - DOMINIO: BSS 226 - MODELO: 1997 - CAPACIDAD 4+1 - CHOFER: TESEI JUAN RAMON, con domicilio en calle BERRA N° 2192 de esta ciudad. Comercio N° 4690.

Artículo 2°: La presente Habilitación

Sección Ejecutiva

producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01528/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 43 CENTAVOS.

Ayacucho, 02 de Julio de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Subdirectora de Discapacidad, Lic. Adriana Italiano.

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes; con mayor razón cuando se trata de mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad, las cuales merecen protección especial del Estado.

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 43/100 (\$ 52.780,43) al proveedor "AYAGRANOS S.A." Con

domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será reafirmado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01530/2019
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5406/2019.

Ayacucho, 02 de Julio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5406 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 26 de Junio de 2019, que lleva el número de Expediente 2971/2019, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar asistencia financiera reintegrable por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 81 CENTAVOS (\$ 2.699.139,81) al Consejo Escolar, para el pago de Transporte Escolar Rural correspondiente al mes de Abril de 2019, conforme al expediente municipal 2929/19.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5406/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01531/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

Ayacucho, 02 de Julio de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Coordinador de Prensa, Mariano Montalivet, con fecha del 02/07/2019, y;

CONSIDERANDO QUE, la coordinación de prensa, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre dichas actividades se encuentra la difusión de obras, actos, eventos y todo tipo de cuestiones de origen municipal;

QUE, que muchas de las imágenes de difusión se hacen a través de un dispositivo Drone;

QUE, debido a la falta de personal idóneo en el uso de dichos dispositivos, es necesaria la contratación de una persona que lleve a cabo dichas tareas de filmación y capturas de imágenes;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) al Sr. SANTOS, Nicolás, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01532/2019
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5407/2019.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 02 de Julio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5407 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 26 de Junio de 2019, que lleva el número de Expediente 2972/2019, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar una ayuda económica no reintegrable al Consejo Escolar de Ayacucho, equivalente al veinte por ciento (20%) del importe facturado por el servicio de Transporte Escolar Rural, correspondiente al mes de Abril de 2019, por una suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON ONCE CENTAVOS (\$ 548.216,11).

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5407/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01535/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE.**

Ayacucho, 02 de Julio de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo, para coffee break y almuerzo a realizarse en la "Capacitación a Municipios en el módulo de la Administración de Ingresos Públicos del Sistema de RAFAM" en el Salón Libertador.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$7.200,00) al Proveedor Sr. Calo, Guillermo Horacio, abonar la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$9.360,00) y abonar la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA CON 00/1001 (\$760,00) al Proveedor Ayacongusto S.A. de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01537/2019
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5400/2019.**

Ayacucho, 02 de Julio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5400 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 26 de Junio de 2019, que lleva el número de Expediente 2965/2019, mediante la cual se crea el Registro de Cuidadores Domiciliarios de Adultos Mayores que funcionará en el área de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Ayacucho y reunirá información s/ personas que desarrollen tareas de cuidado de personas mayores.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5400/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01539/2019
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5403/2019.**

Ayacucho, 02 de Julio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5403 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 26 de Junio de 2019, que lleva el número de Expediente 2968/2019, mediante la cual se incorpora a la Ordenanza 2493/93 el artículo 10° bis.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5403/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01540/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 80/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.**

Ayacucho, 02 de Julio de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de productos frescos

Sección Ejecutiva

para las personas que se alojan en el hogar de tránsito;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 80 para la provisión de Productos Frescos para El Centro de Contención Solicitado por el Área de Salud.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01541/2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 81/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 02 de Julio de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para las personas que se alojan en el hogar de tránsito;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 81 para la provisión de Comestibles para El Centro de Contención Solicitado por el Área de Salud.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01542/2019
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5404/2019.**

Ayacucho, 02 de Julio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5404 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 26 de Junio de 2019, que lleva el número de Expediente 2969/2019, mediante la cual se incorpora como artículo 2° bis a la Ordenanza 4640/12 y sus modificatorias.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5404/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01543/2019
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5402/2019.**

Ayacucho, 02 de Julio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5402 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 26 de Junio de 2019, que lleva el número de Expediente 2967/2019, mediante la cual se agrega en el Ordenanza 5326/19 en su título IV Tasa por Servicios a la actividad económica, artículo 10° Bis.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5402/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01544/2019
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5405/2019.**

Ayacucho, 02 de Julio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5405/2019 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 26 de Junio 2019 que lleva el número de Expediente 2970/2019, mediante la cual se aprueba el listado de beneficiarios titulares y suplentes de Becas 2019.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5405/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01545/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS
NUEVE MIL A LA ASOCIACIÓN
CIVIL DE BALLETO AYACUCHO.**

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 02 de Julio de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil de Ballet Ayacucho, Exp. 2637 Alc. 1, con fecha 14/06/2019, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Ballet Ayacucho, que participa y desarrolla distintos eventos;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que puedan solventar gastos de sonido que será utilizado en la Peña Folclórica a llevarse a cabo el día 8 de Julio;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Asociación Civil Ballet Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01547/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS.

Ayacucho, 02 de Julio de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$28.900,00) al proveedor MATTIASSICH, Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01548/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Ayacucho, 03 de Julio de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$998.00) al proveedor IRIARTE DAOIZ, Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01549/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE.

Ayacucho, 03 de Julio de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 00/100(\$5.157,00) al proveedor Ayagranos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 01550/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO.

Ayacucho, 03 de Julio de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con artefacto eléctrico;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$348.00) al proveedor Zudaire Roberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 01551/2019
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOGAR AGRÍCOLA “ROSARIO VERA PEÑALOZA” A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 03 de Julio de 2019

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora del Hogar Agrícola “Rosario Vera Peñaloza”, Expte. N°

2894/19, de fecha 24/06/19, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar gastos de la institución, y

CONSIDERANDO QUE la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Hogar Agrícola “Rosario Vera Peñaloza” a realizar un Bono Contribución por un valor de pesos cincuenta (\$ 50.), que constará de quinientas (500) boletas y tendrá circulación en el Partido de Ayacucho hasta el día 19 de Octubre de 2019, inclusive. Los bonos serán vendidos por miembros y colaboradores de la Asociación Cooperadora de la entidad.

Artículo 2°: El total de lo recaudado será destinado para solventar los gastos de la Institución mencionada.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 01552/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL.

Ayacucho, 03 de Julio de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el

Sección Ejecutiva

desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con leña para calefacción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100(\$35.000,00) al proveedor Sr. Jañez, Antonio, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

••••••••••••••••••••••••••••••••

DECRETO N° 01553/2019

AUTORIZANDO A LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE AYACUCHO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 03 de Julio de 2019

VISTO, la nota presentada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ayacucho, Expte. N° 2957/19, de fecha 28/06/19, por la cual solicita autorización para realizar una rifa y,

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se

halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ayacucho, a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil boletas (1.000), conteniendo cada una de ellas un número de tres (3) cifras, correlativas desde el 000 al 999, cada una a un valor de \$ 400. (CUATROCIENTOS PESOS). La misma se sorteará el sábado 30 de Noviembre de 2019.

Artículo 2°: El sorteo se efectuará por Lotería de la Ciudad (sorteo nocturno) y a continuación se detalla el listado de premios a entregar:

1° Premio:

Mercadería en “Didío Hermanos”...: Valor \$ 50.000,00.

Mercadería en Proveeduría “Las Rosas II”...: Valor \$ 25.000,00.

2° Premio:

Mercadería en Lavadero “Burbujas”...: Valor \$ 15.000,00.

Mercadería en Nueva Tienda “La Razón”...: Valor \$ 15.000,00.

Mercadería en Proveeduría “Las Rosas II”...: Valor \$ 5.000,00.

3° Premio:

Mercadería en “Plus Computación”...: Valor \$ 20.000,00.

4° Premio:

Mercadería en “RGB Impresiones”...: Valor \$ 10.000,00.

Valor total en premios...\$ 140.000,00.

Artículo 3°: La Cámara de Comercio, In-

dustria y Producción de Ayacucho, deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ayacucho se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad y con posterioridad a dicho sorteo un depósito por una suma de dinero igual al cinco por ciento (5%), calculado sobre el monto total de las boletas efectivamente vendidas. Si hubieran quedado boletas o números no vendidos, se deberán presentar ante la Oficina de Asesoría Legal a los efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ayacucho a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

••••••••••••••••••••••••••••••••

DECRETO N° 01554/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS.

Ayacucho, 03 de Julio de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Sección Ejecutiva

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$752.00) al proveedor Sr. Iriarte Daoiz Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01555/2019

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO “TRIPLE CORONA AYACUCHO”.

Ayacucho, 03 de Julio de 2019

VISTO el pedido efectuado por el MX-ATV Ayacucho Asociación Civil, Exp. 2961 con fecha del 28/06/2019, y;

CONSIDERANDO QUE, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las practicas sanas;

QUE, dentro de ello, se encuentra la disciplina MX-ATV;

QUE, se realizara el evento “Triple Corona de Ayacucho”, en la pista

“Omar Burgueño” los días 20 y 21 de Julio de 2019;

QUE, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura y el deporte que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal el evento “Triple Corona de Ayacucho”, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01556/2019

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. LECLERCQ PEDRO ORLANDO.

Ayacucho, 03 de Julio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 744 Alc.1 de fecha 20 de Febrero de 2017, mediante el cual el Sr. LECLERCQ PEDRO ORLANDO, D.N.I. N° 17.854.636, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “BAR - DESPACHO DE BEBIDAS PARA CABALLEROS” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. LECLERCQ PERO ORLANDO, D.N.I. N° 17.854.636 Habilitación Comercial, en el rubro “BAR - DESPACHO DE BEBIDAS PARA CABALLEROS”, con domi-

cilio en la AVDA. LIBERTAD N° 121 de esta ciudad. Comercio N° 4713.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01557/2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 82/2019 PARA LA COMPRA DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN.

Ayacucho, 03 de Julio de 2019

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Indumentaria;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso de precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precios N° 82/2019 para la compra de Indumentaria para Personal del Servicio de Recolección.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01558/2019**DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. AGUIRRE, NICOLÁS MAXIMILIANO.**

Ayacucho, 03 de Julio de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y**CONSIDERANDO** la solicitud presentada por el SR. AGUIRRE, NICOLÁS MAXIMILIANO Expte. 2325/2019, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE CARNES DE AVES", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 1 DE JULIO DE 2019.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA**Artículo 1°:** Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 3 DE JULIO DE 2019 al negocio propiedad del SR. AGUIRRE, NICOLÁS MAXIMILIANO con domicilio en la calle BELGRANO N° 1194 de esta ciudad, Comercio Nro. 4579 y Legajo N° 1056, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2019.**Artículo 2°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.**Artículo 3°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01559/2019**LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 83/2019 PARA LA CONTRA-****TACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA REALIZAR BAÑO DE DISCAPACIDAD EN ESCUELA PRIMARIA N° 12 - EXP. N° 2987/2019.**

Ayacucho, 03 de Julio de 2019

VISTO, la necesidad de contratar mano de obra con materiales, y;**CONSIDERANDO QUE**, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;**QUE**, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA**Artículo 1°:** Llámese a Concurso de Precio N° 83/2019 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para Realizar Baño de Discapacidad en Escuela Primaria N° 12 - Expediente N° 2987/2019.**Artículo 2°:** Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01560/2019**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS.**

Ayacucho, 03 de Julio de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Lic. Hernán Naveyra, y;**CONSIDERANDO QUE**, el área de Tránsito de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas activi-

dades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Hotelería, para alojamiento de Disertantes que se presentaran en la "Jornada para Actores de Seguridad en Tránsito Año 2019".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA**Artículo 1°:** Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.200,00) al Proveedor Sr. Héctor J. Martínez, de acuerdo a lo antes dicho;**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar;**Lic. EMILIO CORDONNIER**

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01561/2019**LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2019 PARA LA COMPRA DE 25.000 LITROS DE GAS OÍL Y CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE ADJUDICACIÓN.**

Ayacucho, 03 de Julio de 2019

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos de las distintas áreas, y;**CONSIDERANDO QUE**, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;**QUE**, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

Sección Ejecutiva**DECRETA**

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 24/2019 para la compra de Combustible para las áreas de Vialidad Municipal y Obras Publicas. Apertura 10/07/2019 - Hora 11:00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Sub-Secretario de Vialidad Camilatti Federico y la Sra. Jefa de Compras Silvia Arbillaga.

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01565/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA.

Ayacucho, 03 de Julio de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con alimentos básicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$264.390,00) al proveedor Francisco Contino e Hijos S.C.A., de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01566/2019

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO AYACUCHO CICLES CLUB A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 04 de Julio de 2019

VISTO, la nota presentada por el Ayacucho Cicles Club, Expte. N° 2954/19, de fecha 28/06/2019, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los pre-

mios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase al Ayacucho Cicles Club a realizar un Encuentro Comunitario el día domingo 21 de Julio de 2019, a las 15 hs., en las instalaciones del Centro Vasco "Euskal Odola", con un total de ciento treinta (130) boletas puestas a la venta, a un valor de pesos cuatrocientos (\$ 400.) cada una. Las mismas constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda

Terno: Mercadería en "Autopartes Ayacucho"... Valor \$ 400,00.

Línea: Mercadería en "Autopartes Ayacucho"... Valor \$ 600,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Autopartes Ayacucho"... Valor \$ 800,00.

2ª Ronda

Terno: Mercadería en "Autopartes Ayacucho"... Valor \$ 600,00.

Línea: Mercadería en "Autopartes Ayacucho"... Valor \$ 700,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Autopartes Ayacucho"... Valor \$ 800,00.

3ª Ronda

Terno: Mercadería en "Autopartes Ayacucho"... Valor \$ 700,00.

Línea: Mercadería en "Autopartes Ayacucho"... Valor \$ 800,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Autopartes Ayacucho"... Valor \$ 900,00.

4ª Ronda

Terno: Mercadería en "Autopartes Ayacucho"... Valor \$ 800,00.

Línea: Mercadería en "Autopartes Ayacucho"... Valor \$ 900,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Autopartes Ayacucho"... Valor \$ 1.000,00.

5ª Ronda

Terno: Mercadería en "Autopartes Ayacucho"... Valor \$ 3.000,00.

Línea: Mercadería en "Autopartes Ayacucho"

Sección Ejecutiva

cho"...Valor \$ 4.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en "Autopartes Ayacucho"...Valor \$ 19.000,00.

Valor total en premios...\$ 35.000,00.

Artículo 2°: Las autoridades del Ayacucho Cicles Club deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3°: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4°: Las autoridades del Ayacucho Cicles Club, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01568/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS.

Ayacucho, 04 de Julio de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de transporte, para la banda municipal que se presentara en evento en la ciudad de Las Flores, organizado por la Dirección de Cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$9.282,00) al Proveedor FABMAR Turismo S.R.L, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01569/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "TANGO PARA ARGENTINOS".

Ayacucho, 04 de Julio de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos para el Evento "Tango para Argentinos", organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos necesarios para la realización del evento "Tango para Argentinos", de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01570/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS.

Ayacucho, 04 de Julio de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Sonido, para cine de estreno, a realizarse en la sala "Hugo del Carril", organizado por la Dirección de Cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$4.900,00) al Proveedor Sr FAZZARI, Marcelo Rodolfo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01580/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL A LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS.

Ayacucho, 05 de Julio de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Escuela Municipal de Enseñanza artística e Idiomas, Exp. 3062 con fecha del 04/07/2019 en la que solicita una ayuda económica que será destinada al pago de gastos frecuentes de la Institución: papelería, fotocopiadora, librería, elementos de uso habitual en clases de arte y música, etc.;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por la solidez de las Instituciones Educativas, acompañando y colaborando en lo que sea posible;

QUE, dentro de estas Instituciones, se encuentra la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas;

QUE, dicha Institución, se centra en la difusión y enseñanza de las actividades artísticas, musicales y de diversas lenguas del mundo;

QUE, el gasto para cubrir todas estas actividades ha ido aumentando;

QUE, es necesaria una ayuda para cumplir todos los objetivos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01581/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 79/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA REALIZAR RECONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y REPARACIÓN DE VEREDAS CALLE IRIGOYEN - EXP. N° 395/2019.

Ayacucho, 05 de Julio de 2019

VISTO, el Concurso de precios N° 79, y

CONSIDERANDO QUE, mediante evaluación de las distintas propuestas, se sugiere la contratación al oferente ARROZERES, JUAN PABLO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 79 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para Realizar Reconstrucción de Cordón Cuneta y Reparación de Veredas Calle Irigoyen - Exp. N° 395/2019 al oferente ARROZERES, JUAN PABLO por la suma de \$150.000,00; para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 3014 - Expediente N° 3952019; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01582/2019
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5367/2019.

Ayacucho, 05 de Julio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5367 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 05 de Julio de 2019, que lleva el número de Expediente 3108/2019, mediante la cual se autoriza al D.E. a concertar con la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Economía, un préstamo por la suma de PESOS TRECE MILLO- NES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$13.950.000) para la ejecución del Proyecto "Conservación y reparación de caminos rurales-adquisición maquinaria vial" N° 00501, monto que se ajustará en el momento de la firma del Contrato de Adjudicación del Proyecto.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5367/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01584/2019
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA, UN CAMIÓN VOLCADOR, DOS DISQUEADORAS Y UNA CAMIONETA 0 KM Y CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN.

Ayacucho, 05 de Julio de 2019

VISTO la nota presentada por el Sr. Sub-Secretario de Vialidad, don-

Sección Ejecutiva

de manifiesta la necesidad de contar con maquinarias viales y vehículos de carga, tipo Motoniveladoras, disquadoras, camioneta y camión volcador, para mejorar el parque vial y atender las necesidades del área;

Y CONSIDERANDO, la línea de financiamiento para la adquisición de automotores y maquina vial, para el sector público no financiero, gestión realizada al Banco de la Provincia de Buenos Aires por el Área de Hacienda,

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA

Artículo 1°: Llamase a Licitación Pública N° 2/2019 para la adquisición de una (1) máquinas tipo motoniveladora, sin uso, una (1) camioneta 0 km, un (1) camión volcador, sin uso, y dos (2) disquadoras, sin uso, según Exp. 1331 para el área antes mencionada.

Artículo 2°: Autorízase a las Oficinas correspondientes a confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones con las especificaciones técnicas y legales.

Artículo 3°: Confórmese la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Jefe de Gabinete, la Sra. Contadora, el Sr. Secretario de Hacienda, el Sr. Asesor Legal, el Sr. Sub-Secretario de Vialidad y la Sra. Jefa de Compras.

Artículo 4°: Establézcase que la Apertura de Sobres se llevara a cabo el día 9 de Agosto de 2019 a las 09 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem n° 1078, Piso 2°.

Artículo 5°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quienes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar. El presente deberá publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Verdad" de la ciudad de Ayacucho. Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01585/2019
RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA ASOCIACIÓN CIVIL ACCIÓN PARA EL DESARROLLO DE AYACUCHO, E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJOS N° 122.

Ayacucho, 10 de Julio de 2019

VISTO, la presentación efectuada por la ASOCIACIÓN CIVIL ACCIÓN PARA EL DESARROLLO DE AYACUCHO, Expediente N° 3010/19, de fecha 01/07/19, mediante la cual solicita se la inscriba como Entidad de Bien Público y, **CONSIDERANDO QUE**, dicha Institución ha presentado la documentación requerida en un todo de acuerdo con la legislación vigente en la materia;

QUE, los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como Entidad de Bien Público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE, la Ley Provincial N° 9.388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: RECONOCIENDO como Entidad de Bien Público a la ASOCIACIÓN CIVIL ACCIÓN PARA EL DESARROLLO DE AYACUCHO, e INSCRIBIENDO a dicha institución en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público mediante legajo N° 122; en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 2°: La inscripción implicará para la institución mencionada el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 3°: Al término de cada ejercicio, la entidad deberá remitir a la Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho la Memoria y Balance de ese Ejercicio, copia del Acta por el cual se aprueban Balance y Memoria y la nómina completa de la Co-

misión Directiva con nombre y apellido, número de documento, cargo que ostenta y dirección de cada uno de los miembros que la componen. El cumplimiento de tal requisito es a fines de la actualización y conservación de la entidad en el Registro de Entidades de Bien Público. El no cumplimiento, dará lugar a su baja, debiendo notificarse cualquier modificación a la dirección de dicha entidad.

Artículo 4°: Comuníquese a la Institución solicitante y procédase a través del Departamento de Asesoría Legal a la confección del legajo correspondiente, publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01586/2019
RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO AL CÍRCULO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y FORESTALES DE AYACUCHO, E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJOS N° 123.

Ayacucho, 10 de Julio de 2019

VISTO, la presentación efectuada por el CÍRCULO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y FORESTALES DE AYACUCHO, Expediente N° 3042/19, de fecha 03/07/19, mediante la cual solicita se la inscriba como Entidad de Bien Público y,

CONSIDERANDO QUE, dicha Institución ha presentado la documentación requerida en un todo de acuerdo con la legislación vigente en la materia;

QUE, los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como Entidad de Bien Público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE, la Ley Provincial N° 9.388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

Sección Ejecutiva**DECRETA**

Artículo 1°: RECONOCIENDO como Entidad de Bien Público al CÍRCULO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y FORESTALES DE AYACUCHO, e INSCRIBIENDO a dicha institución en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público mediante legajo N° 123; en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 2°: La inscripción implicará para la institución mencionada el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 3°: Al término de cada ejercicio, la entidad deberá remitir a la Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho la Memoria y Balance de ese Ejercicio, copia del Acta por el cual se aprueban Balance y Memoria y la nómina completa de la Comisión Directiva con nombre y apellido, número de documento, cargo que ostenta y dirección de cada uno de los miembros que la componen. El cumplimiento de tal requisito es a fines de la actualización y conservación de la entidad en el Registro de Entidades de Bien Público. El no cumplimiento, dará lugar a su baja, debiendo notificarse cualquier modificación a la dirección de dicha entidad.

Artículo 4°: Comuníquese a la Institución solicitante y procedase a través del Departamento de Asesoría Legal a la confección del legajo correspondiente, publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01587/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 80/2019 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 10 de Julio de 2019

VISTO concurso de precio N° 80, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. Y MOLINA CESAR DANIEL por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para el área de Salud al oferente al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$4.907,00. y al oferente Molina Cesar Daniel por la suma de \$2.290,00. Según Concurso N° 80, Expediente N° 2960 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01589/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y UN MIL.

Ayacucho, 10 de Julio de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con alimentos básicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$31.000,00) al proveedor Francisco Contino e Hijos S.C.A., de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01590/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE.

Ayacucho, 10 de Julio de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras Públicas, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha del 10/07/2019, y;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaría de Obras Públicas, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre dichas actividades se encuentra las obras de asfaltado de calles de la ciudad;

QUE, por dichas obras en necesario proporcionar viandas a los agentes municipales que realizan dicha tarea;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$1815,00) al Sr. CORREA, Miguel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01595/2019
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2019 LA COMPRA DE 25000 LITROS DE GAS OÍL.**

Ayacucho, 10 de Julio de 2019

VISTO, que por Decreto N° 01561/2019 de fecha 03 de Julio de 2019 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con fecha 10 de Julio de 2019, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: SAN ALBERTO BALCARCE SRL Y CORDONNIER Y CIA SMC.

QUE; con fecha 10 de Julio de 2019 se conforma por Decreto N° 01561/19 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oil a los oferentes CORDONNIER Y CIA SMC

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151

y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 24/19 “Compra de Gas Oil” al Oferente CORDONNIER Y CIA por un monto total de \$1.139.750,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01596/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 81/2019 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.**

Ayacucho, 11 de Julio de 2019

VISTO concurso de precio N° 81, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA, MOLINA, CESAR DANIEL, GENTIL, IGNACIO Y SUCESIÓN DE GILARDONI, ABUNDIO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición Comestibles para el Centro de Contención Solicitado por el área de Salud a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS por la suma de \$3.279,51. al oferente MOLINA, CESAR DANIEL por la suma de \$1.380,75. al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$1.710,00. y al oferente SUCESIÓN DE GILARDONI, ABUNDIO por la suma de \$5.344,30. Según Concurso N° 81 - Expediente N° 2959 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01600/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100.**

Ayacucho, 11 de Julio de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Transporte, para trasladar la delegación que representara a Ayacucho en la Etapa Regional de los Juegos Bonaerenses;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$11.934,00) al Proveedor FABMAR TURISMO S.R.L., de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01601/2019

RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 36 “PATRICIAS ARGENTINAS” (Paraje “Las Pajas”), E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO N° 124.

Ayacucho, 11 de Julio de 2019

VISTO, la presentación efectuada por la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 36 “PATRICIAS ARGENTINAS” (Paraje “Las Pajas”), Expediente N° 3043/19, de fecha 03/07/19, mediante la cual solicita se la inscriba como Entidad de Bien Público y,

CONSIDERANDO QUE, dicha Institución ha presentado la documentación requerida en un todo de acuerdo con la legislación vigente en la materia;

QUE, los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como Entidad de Bien Público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE, la Ley Provincial N° 9.388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: RECONOCIENDO como Entidad de Bien Público a la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 36 “PATRICIAS ARGENTINAS” (Paraje “Las Pajas”), e INSCRIBIENDO a dicha institución en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público mediante legajo N° 124; en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 2°: La inscripción implicará para la institución mencionada el cum-

plimiento de las obligaciones que se desprenden de la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 3°: Al término de cada ejercicio, la entidad deberá remitir a la Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho la Memoria y Balance de ese Ejercicio, copia del Acta por el cual se aprueban Balance y Memoria y la nómina completa de la Comisión Directiva con nombre y apellido, número de documento, cargo que ostenta y dirección de cada uno de los miembros que la componen. El cumplimiento de tal requisito es a fines de la actualización y conservación de la entidad en el Registro de Entidades de Bien Público. El no cumplimiento, dará lugar a su baja, debiendo notificarse cualquier modificación a la dirección de dicha entidad.

Artículo 4°: Comuníquese a la Institución solicitante y procédase a través del Departamento de Asesoría Legal a la confección del legajo correspondiente, publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01604/2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 85/2019 PARA LA COMPRA DE LUMINARIAS LED - OBRA RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Ayacucho, 11 de Julio de 2019

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Luminarias Led;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso de precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 85/2019 para la compra de Lumi-

narias Led - Obra Renovación Alumbrado Público.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01605/2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.

Ayacucho, 11 de Julio de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Liga Ayacuchense de Futbol, Exp. 3139 con fecha 10/07/2019, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra la Liga Ayacuchense de Futbol, que participa y desarrolla distintos eventos deportivos;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Liga Ayacuchense de Futbol, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por

Sección Ejecutiva

el valor de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 35.300,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01606/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL AYACUCHO CICLES CLUB.

Ayacucho, 11 de Julio de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Ayacucho Cycles Club, Exp. 3118 con fecha 10/07/2019, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Ayacucho Cycles Club, que participa y desarrolla distintos eventos deportivos;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Ayacucho Cycles Club, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01607/2019
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 11 de Julio de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Jefe de Gabinete Lic. Hernán Naveyra, Exp. 3157 con fecha 11/07/2019, y

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a trámites de psicofísico para choferes;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 3.880,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 3.880,00) en conceptos de gastos por confección de plano, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01610/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 12 de Julio de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de impresión, para eventos culturales y recreativos a realizarse durante el mes de julio, organizado por la Dirección de Cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800,00) al Proveedor Sr. CARRIZO, Marcelo Luis, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 01611/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL NOVECIENTOS.**

Ayacucho, 12 de Julio de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Iluminación, para evento "Flak Dance" a realizarse en la sala "Hugo del Carril", organizado por la Dirección de Cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$3.900,00) al Proveedor Sr Fazzari, Marcelo Rodolfo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01612/2019
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 18 "JUAN XXIII" (PARAJE "JUNCALITO") A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.**

Ayacucho, 12 de Julio de 2019

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 18 "Juan XXIII" (Paraje "Juncalito"), Expte. N° 3127/19, de fecha 10/07/19, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución, y

CONSIDERANDO QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 18 "Juan XXIII" (Paraje "Juncalito"), a realizar un Bono Contribución, con circulación en el Partido de Ayacucho, hasta el día 19/10/19, que constará de quinientos (500) cartones, con dos (2) números en cada uno, con un valor de TREINTA PESOS (\$ 30.) cada uno, los cuales serán vendidos por docentes, padres y miembros de la Asociación Cooperadora.

Artículo 2°: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01614/2019
CONFORMANDO LA COMISIÓN TASADORA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN LOTE DE TERRENO.**

Ayacucho, 12 de Julio de 2019

VISTO, la nota presentada Exp. N° 398 de fecha 24/01/2019 para la adquisición de un lote de terreno, y

CONSIDERANDO QUE, la presente compra se realizara en el marco de lo normado por el artículo 156 inc 1 e inc 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

QUE, resulta pertinente confor-

mar la comisión tasadora, la que deberá analizar y expedirse sobre lo propuesto.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión tasadora, la que estará integrada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Ignacio Durcodoy, Jefe de Gabinete Sr. Hernán Naveyra, Secretario de Hacienda Sr. Julián Malvestitti, Asesor Legal Sr. Juan Pedro Aníz y Contadora Pública Municipal Sra. Natalia Souto.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01616/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.**

Ayacucho, 12 de Julio de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Club Defensores de Ayacucho con fecha 10/07/2019, Exp. 3143 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Defensores de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar al Club Defensores de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01620/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 84/2019 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS CON NBI.

Ayacucho, 12 de Julio de 2019

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Materiales de Construcción;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso de precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 84/2019 para la compra de Materiales de Construcción solicitado por el Área de Obras Publicas.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de

Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01621/2019
OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

Ayacucho, 12 de Julio de 2019

VISTO, la elección realizada en la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, a fin de conformar la Junta Vecinal, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1546, y

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo el Plan de Regularización y Promoción de Junta Vecinales;

QUE, el objetivo de ello, es incentivar la participación y representación barrial, desde una Junta Vecinal, conformada por una Comisión Directiva elegida por los propios vecinos;

QUE, por ello, se han desarrollado reuniones con vecinos del Barrio Jacobo Z. Berra, a fin de que se pueda conformar la legítima Junta Vecinal;

QUE, por ello, se ha conformado la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, que sin dudas será de suma utilidad en la colaboración de la Municipalidad de Ayacucho para el progreso y mejoramiento material, social y cultural de dicha zona geográfica;

QUE, la misma se ajusta a lo normado por el Art. 5° de la Ordenanza 1546, con el Acta de Constitución debidamente firmada por todos sus integrantes, que conjuntamente con la nota de solicitud adjuntan;

Por todo ello el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese la constitución de la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, según Acta Constitutiva del día 5 de Julio de 2019.

Artículo 2°: Reconocese a la Comisión Directiva que forma parte del presente como anexo único como autoridad de la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, bajo las condiciones y los plazos que establece la Ordenanza N° 1546/84.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Anexo.

Presidente: Cornejo, Daniel

Vicepresidente: Baudrix, María Petrona

Secretario: Serrano, Cristian

ProSecretario: Fernández, Miguel

Tesorero: Cabada, Elena

ProTesorero: Carlón, Cristina

Vocales Titulares: Agüero, Olga
Quiñones, Pamela
Albarengo, Vicente
Díaz, Andrea

Vocales Suplentes: Navarro, Nancy
Gómez, Juan

Revisores de Cuenta: Alberro, María Julieta
Ricagno, Javier
Cornejo, Ernesto

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01629/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 10/100.

Ayacucho, 15 de Julio de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Subdirectora de Discapacidad, Lic. Adriana Italiano.

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes; con mayor razón cuando se trata de mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad, las cuales merecen protección especial del Estado.

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 10 CENTAVOS (758,10) al proveedor Carlos Didío con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01630/2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°36 POR LA SUMA DE CUARENTA MIL TRESCIENTOS.

Ayacucho, 15 de Julio de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N°36, Exp. 2255 con fecha del 15/05/20149, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos relacionados a la compra de cuatro baterías de 12v x 200 amp. y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.P. 36, la cual solicita ayuda para efectuar la compra de cuatro baterías de 12v x 200 amp. Con las cuales brinda suministro eléctrico al establecimiento;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P. N°36, por la suma de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS (\$40.300,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01631/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 15 de Julio de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con artículo para calefacción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$5.500,00) al proveedor Zudaire, Roberto Francisco, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01633/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS.

Ayacucho, 15 de Julio de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con ropa de cama;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS 00/100 (\$14.400,00) al proveedor Sr. Sánchez, Fernando Gabriel con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01634/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCO COM 80/100.

Ayacucho, 15 de Julio de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales para calefacción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCO CON 80/100 (\$11.205,80) al proveedor Agroservicios Granero Chico S.A., de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01635/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DA VILA GASTÓN.

Ayacucho, 15 de Julio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1622 Alc.1 de fecha 24 de Junio de 2019, mediante el cual el Sr. DA VILA GASTÓN - D.N.I. N° 29.597.385, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE EQUIPOS PARA TRATA-

MIENTOS DE AGUA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. DA VILA GASTÓN - D.N.I. N° 29.597.385 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE EQUIPOS PARA TRATAMIENTOS DE AGUA", con domicilio en calle A DEL VALLE N° 1166 de esta ciudad. Comercio N° 4711.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01636/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 05/2019.

VISTO el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, desde la Sub Secretaria de Niñez y Adolescencia se aplicaran recursos que sostiene la protección de los niños a través del Servicio Local de Protección y Promoción de los Derechos de los Niños y Adolescentes.

QUE, como autoridad de aplicación, el Ministerio de Desarrollo Social permite a través de fondos Provinciales, y como compromiso como Gobierno municipal, de tener en cuenta diferentes gastos que se van ocasionando en este sentido;

QUE, es necesario contar con el gasto de comestibles para Jornada de Capacitación.

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 05/100 (\$1.670,05) al proveedor Francisco Contino E Hijos SCA, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01637/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 27/100.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, el Centro de Día es una institución que atenderá a niños de entre 6 y 12 años, generando acciones lúdicas; que refuercen el derecho del niño a jugar, para favorecer desde el juego el desarrollo integral del mismo, afianzando los vínculos familiares logrando en cada niño un ejercicio pleno de derechos.

QUE, como autoridad de aplicación, el Ministerio de Desarrollo Social permite a través de fondos Provinciales, y como compromiso como Gobierno municipal, de tener en cuenta diferentes gastos que se van ocasionando en este sentido;

QUE, se necesita realizar el gasto especial para festejos de cumpleaños dentro del centro de día;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 27/100 (\$6.149,27) al Proveedor Francisco Contino E Hijos S.C.A., de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01638/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 15 de Julio de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con Indumentaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$750,00) al proveedor Sr. SÁNCHEZ, Fernando Gabriel, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01639/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Ayacucho, 15 de Julio de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**DECRETA**

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$486.00) al proveedor Sr. Iriarte Daoiz Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01640/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA AL SR. PALAS SANTIAGO.

Ayacucho, 15 de Julio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 5822 Alc.1 de fecha 17 de Diciembre de 2018, mediante el cual el Sr. PALAS SANTIAGO, D.N.I. N° 31.236.903, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "SALÓN DE FIESTAS" y atento al informe de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria; quien considera que deberá otorgarse una HABILITACIÓN de carácter PROVISORIA hasta el 15/07/2020.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. PALAS SANTIAGO, D.N.I. N° 31.236.903 Habilitación Comercial PROVISORIA, en el rubro "SALÓN DE FIESTAS", con domicilio en calle SUCRE N° 556 de esta ciudad. Comercio N° 4714.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplido

mentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01641/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 16/100.

Ayacucho, 15 de Julio de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Subdirectora de Vivienda, Mónica Sarasola.

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 16 CENTAVOS (\$ 17317,16) al proveedor Roberto Zudaire con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01644/2019
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARÍA ROSA MORA.

Ayacucho, 16 de Julio de 2019

VISTO, la nota presentada por la Sra. María Rosa Mora Expte. N° 2772/19, de fecha 13/06/2019, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 H - Parcela 13 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 H - Parcela 13; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. María Rosa Mora, titular del D.N.I. N° 17.502.129, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01645/2019
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5408/2019.

Ayacucho, 16 de Julio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5408 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 11 de Julio de 2019, que lleva el número de Expediente 3195/2019, mediante la cual se crea en la Municipalidad de Ayacucho el Servicio denominado "SALA COMUNITARIA DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS MUNICIPAL".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5408/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01646/2019
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5409/2019.

Ayacucho, 16 de Julio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5409 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 11 de Julio de 2019, que lleva el número de Expediente 3196/2019, mediante la cual se autoriza al D.E. a donar a la Asociación Pro Integración del Discapa-

citado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A.) el inmueble ubicado en calle España 1473.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5409/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01647/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 4/100.

Ayacucho, 16 de Julio de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Subdirectora de Vivienda, Mónica Sarasola.

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 4 CENTAVOS (\$ 3874,04) al proveedor Roberto Zudaire con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01648/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA.

Ayacucho, 16 de Julio de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Imprenta, para la realización de certificados a participantes de la Feria Distrital de Ciencia, Arte y Tecnología a realizarse en la Escuela Técnica, la cual la Dirección de Educación hace adhesión a la misma.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$1.540,00) al Proveedor Sra. Baldini Marcela María, de acuerdo a lo antes dicho;

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sra. Baldini Marcela María.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01650/2019

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA.

Ayacucho, 17 de Julio de 2019

VISTO el Art. N° 17 de la Constitución Nacional que protege la propiedad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, tiene el deseo de incorporar distintas acciones que aporten a la cultura popular de la comunidad;

QUE históricamente, se han realizado aportes culturales, y la sociedad ha tomado ello como propio, conformando así un todo de la cultura local;

QUE dentro de ello, y a lo largo de varios años, el Municipio ha realizado la tarea de reproducir música popular, local y tradicional en distintos sitios.;

QUE por medio de la Dirección de Cultura, se realizan diversos eventos donde se ve necesario reproducir música;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Ordénese a la Contaduría Municipal a abonar la suma de Pesos TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 39.660,00) a SA-DAIC, Agente Cobrador Zona Ayacucho, el Sr. Fabián Pérez Bonade.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01651/2019

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS POR ARBITRAJE DE LOS JUEGOS BONAERENSES 2019.

Ayacucho, 17 de Julio de 2019

VISTO que, la nota presentada por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Exp. 3169 con fecha del 12/07/2019, donde solicita el pago de arbitro de los Torneos Juveniles la Provincia, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Deportes, lleva a cabo distintas actividades y programas;

QUE, entre ellas, se encuentra la coordinación de los Torneos Bonaerenses;

QUE, el desarrollo de los mismos, es fundamental para ofrecerle a todos los jóvenes de Ayacucho de participar de un evento cultural masivo;

QUE, para poder llevarlos a cabo, entre distintos gastos, se debe realizar los pagos correspondientes por los servicios de arbitraje;

QUE, los valores para dicho servicio, están determinados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a abonar la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$19.200) el servicio de Arbitraje en los Juegos Bonaerenses

2019, de acuerdo a valores estipulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a las Actas de Pago correspondiente.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01652/2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BRANDI, MARCELA.

Ayacucho, 17 de Julio de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. BRANDI, MARCELA Expte. 3107/2019, mediante la cual comunica que con fecha 12 DE ABRIL DE 2009 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 16 DE JULIO DE 2019

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 17 DE JULIO DE 2019 al negocio propiedad de la Sra. BRANDI, MARCELA con domicilio en la calle BROWN N° 1148 de esta ciudad, Comercio Nro. 4667 y Legajo N° 415, quien cesó en sus actividades con fecha 12 DE ABRIL DE 2019-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01653/2019
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS ONCE MIL SETECIENTOS.

Ayacucho, 17 de Julio de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Sub-Secretario de Vialidad, Federico Camilatti, con fecha 15/07/2019, Exp. 3177, y

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a Verificación Técnica Vehicular;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Once Mil Setecientos (\$ 11.700,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS (\$ 11.700,00) en conceptos de gastos por confección de plano, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01654/2019
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL SETENTA Y SEIS.

Ayacucho, 17 de Julio de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Sub-Secretario de Vialidad, Federico Camilatti, con fecha 12/07/2019, Exp. 3178, y

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a examen psicofísico;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de PESOS TRES MIL SETENTA Y SEIS (\$ 3.076,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS TRES MIL SETENTA Y SEIS (\$ 3.076,00) en conceptos de gastos por confección de plano, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01655/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-

PRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LAS VACACIONES DE INVIERNO 2019.

Ayacucho, 17 de Julio de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos Referidos a las actividades en el marco de la Vacaciones de Invierno 2019, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos Referidos en el Marco de las Vacaciones de Invierno 2019, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01656/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL.

Ayacucho, 17 de Julio de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura la de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas activi-

Sección Ejecutiva

dades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Sonido, para presentación de Banda Municipal y Dúo Chechelo a presentarse en Salón Libertador, organizado por la dirección de cultura.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00) al Proveedor Sr. Ríos, Gustavo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01657/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L.**

Ayacucho, 17 de Julio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 247 Alc.1 de fecha 08 de Febrero de 2019, mediante el cual RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70871402-6, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “ESTACIÓN DE SERVICIO - EXPENDIO DE COMBUSTIBLES - MINIMERCADO” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a RED DE SER-

VICIOS RURALES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70871402-6 Habilitación Comercial, en el rubro “ESTACIÓN DE SERVICIO - EXPENDIO DE COMBUSTIBLES - MINIMERCADO”, con domicilio en calle MURGIER N° 1801 de esta ciudad. Comercio N° 4620.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01660/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO.**

Ayacucho, 18 de Julio de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durcodoy, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Obras Publicas de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y obras;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Viandas, para agentes Municipales que desarrollaran tareas para terminar la obra de asfalto;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$4.525,00) al Proveedor Sr. Correa, Miguel Ángel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01661/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.**

Ayacucho, 18 de Julio de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales básicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100(\$2.358,00) al proveedor Sra. Salvador Laura Mabel, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

Sección Ejecutiva

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01662/2019
ADJUDICANDO CONCURSO N° 83/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES PARA REALIZAR BAÑO DE DISCAPACIDAD EN ESCUELA PRIMARIA N° 12 - EXP. N° 2987/2019.

Ayacucho, 18 de Julio de 2019

VISTO, el Concurso de precios N° 83, y

CONSIDERANDO QUE, mediante evaluación de las distintas propuestas, se sugiere la contratación al oferente ACEVEDO ROBERTO GUILLERMO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 83 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para Realizar Baño de Discapacidad en Escuela Primaria N° 12 - Exp. N° 2987/2019 al oferente ACEVEDO ROBERTO GUILLERMO por la suma de \$400.000,00. para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 3121; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01669/2019
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL A LA ASOCIACIÓN CIVIL FOLCLÓRICA “LA MEDIA CAÑA”.

Ayacucho, 18 de Julio de 2019

VISTO, la solicitud realizada por la Asociación Civil Folclórica “La Media Caña”, Exp. 3156 con fecha del 11/07/2019 y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

QUE, dentro de ellas, se encuentra la Asociación Civil Folclórica “La Media Caña”;

QUE, la misma, es sinónimo de historia y tradición para el partido de Ayacucho, manteniendo en pie las raíces culturales y sociales;

QUE, la misma participara en un Certamen Competitivo Nacional a desarrollarse en la localidad de Enrique Godoy, provincia de Rio Negro, el 19 de Julio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Civil Folclórica “La Media Caña” por la SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01670/2019
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS ÁREAS DE SERVICIOS URBANOS, OBRAS PUBLICAS, GOBIERNO, SALUD, DESARROLLO SOCIAL, DISCAPACIDAD, PRENSA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD.

Ayacucho, 19 de Julio de 2019

VISTO, la Ficha de Pedido N° 3953, iniciado por la Secretaria de Hacienda, para tramitar la contratación del servicio del Programa YPF EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, para el período 2019 y por los contratos vigentes, de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con destino al parque automotor municipal de servicios urbanos, obras públicas, gobierno, salud, desarrollo social, discapacidad, prensa, educación y seguridad, y

CONSIDERANDO QUE, obra la Solicitud de Pedido Nro.: 3953 de \$ 6.000.000,00 (PESOS SEIS MILLONES CON 00/100).

QUE, la Secretaria de Hacienda realizó la imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gasto N° 3681/2019 de \$ 6.000.000,00.

QUE la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.

QUE se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

QUE, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los alcances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio del Programa YPF en Ruta, con destino al

Sección Ejecutiva

parque automotor municipal de servicios urbanos, obras públicas, gobierno, seguridad.

Artículo 2°: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las condiciones generales del Programa YPF EN RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de \$6.000.000,00 (PESOS SEIS MILLONES CON 00/100). Los precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Nacional vigentes, según lo que informe la empresa.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01674/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL.

Ayacucho, 19 de Julio de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) al proveedor EL Hornero con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01677/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE.

Ayacucho, 19 de Julio de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Subdirectora de Discapacidad, Lic. Adriana Italiano.

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes; con mayor razón cuando se trata de mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad, las cuales merecen protección especial del Estado.

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a

distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA Y CUANTO MIL DOSCIENTOS QUINCE (74.215) al proveedor Ayagranos S.A. con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01678/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL “PROVISORIA” A LA SRA. MAQUEDA VALERIA BEATRIZ.

Ayacucho, 19 de Julio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2538 Alc.1 de fecha 05 de Junio de 2019, mediante el cual la Sra. MAQUEDA VALERIA BEATRIZ, D.N.I. N° 26.699.566, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “ROTISERÍA Y ANEXO” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria; quien considera que se debe otorgar una HABILITACIÓN de carácter PROVISORIA;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. MA-

Sección Ejecutiva

QUEDA VALERIA BEATRÍZ, D.N.I. N° 26.699.566 Habilitación Comercial PROVISORIA, en el rubro “ROTISERÍA Y ANEXO”, con domicilio en la AVDA MIGUENS N° 988 de esta ciudad. Comercio N° 4705.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01679/2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL A LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS.

Ayacucho, 19 de Julio de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Escuela Municipal de Enseñanza artística e Idiomas, Exp. 3270 con fecha del 18/07/2019, en la que solicita una ayuda económica que será destinada a cubrir los gastos de la presentación del grupo Chechelos, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por la solidez de las Instituciones Educativas, acompañando y colaborando en lo que sea posible;

QUE, dentro de estas Instituciones, se encuentra la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas;

QUE, dicha Institución, se centra en la difusión y enseñanza de las actividades artísticas, musicales y de diversas lenguas del mundo;

QUE, entre dichas actividades se encuentran presentaciones musicales, como la que llevara a cabo el Grupo Chechelos el día 21 de Julio en el Salón Libertador;

QUE, dicha presentación genera gastos, por lo cual se ve propicio desde la municipalidad brindar una ayuda económica para la realización del evento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01680/2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. DESANDI SARA RENÉ.

Ayacucho, 19 de Julio de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. DESANDI SARA RENÉ Expte. 3004/2019, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MARZO DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “DESPENSA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 18 DE JULIO DE 2019

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 19 de JULIO de 2019 al negocio propiedad de la Sra. DESANDI, SARA RENÉ con domicilio en la calle IRIGOYEN N°

566 de esta ciudad, Comercio Nro. 4371 y Legajo N° 833, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MARZO DE 2019.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01681/2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NUEVE MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

Ayacucho, 19 de Julio de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, Expediente N° 3188 con fecha 15/07/2019, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01683/2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS CUARENTA MIL.

Ayacucho, 19 de Julio de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Julio C. D' Augerot Presidente de la Residencia Universitaria y Residencia de Pacientes Transitorios del Centro Ayacuchense en Mar del Plata, en la cual solicita el subsidio, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita

ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Centro Ayacuchense en Mar del Plata por la SUMA DE PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01684/2019

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 22 de Julio de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 25/2019 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. Apertura 24/07/2018 - Hora 9:00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso

de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01685/2019

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. EUGUI, JULIETA.

Ayacucho, 22 de Julio de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. EUGUI, JULIETA Expte. 3063/2019, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2019 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA AL POR MENOR DE CONFECCIONES PARA EL HOGAR", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 12 DE JULIO DE 2019

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 22 DE JULIO DE 2019 al negocio propiedad de la Sra. EUGUI, JULIETA con domicilio en la calle SAN MARTIN N° 628 de esta ciudad, Comercio Nro. 4532 y Legajo N° 115, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2019

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Sección Ejecutiva**Lic. HERNÁN NAVEYRA**

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01686/2019**LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 86/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LAS ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.**

Ayacucho, 22 de Julio de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de productos frescos para la entrega mensual en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 86 para la provisión de Productos Frescos destinada a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01687/2019**LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 87/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA LAS ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.**

Ayacucho, 22 de Julio de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de

Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 87 para la provisión de comestibles destinada a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01688/2019**AUTORIZANDO EL CAMBIO DE RUBRO A “KIOSCO, SERVICIO DE COBRANZAS” DE LOCUTORIO, DEL COMERCIO PROPIEDAD DE FERNÁNDEZ, MIRIAM.**

Ayacucho, 22 de Julio de 2019

VISTO, la comunicación realizada por la Sra. FERNÁNDEZ, MIRIAM - Expte. 2547/2019, mediante la cual solicita el cambio de rubro, de su comercio LOCUTORIO al de KIOSCO, SERVICIO DE COBRANZAS; y

CONSIDERANDO QUE, el citado local reúne condiciones edilicias aceptables, para desarrollar el rubro enunciado, no habiéndose realizado modificaciones en la planta edilicia bajo la cual se otorgará la habilitación originaria, aportada la documentación requerida, esta Oficina de Habilitación, Comercio e Industria, considera factible acceder al cambio de rubro enunciado,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando el cambio de rubro a KIOSCO, SERVICIO DE COBRANZAS del comercio propiedad de FERNÁNDEZ, MIRIAM- D.N.I 14.669.153 ubicado en calle IRIGOYEN N°915 de esta ciudad, identificado con el N° 3911 de Comercio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01690/2019**COMUNICANDO CAMBIO DE FIRMA DEL COMERCIO N° 4665 A NOMBRE DEL SR. HERMIDA, AGUSTÍN.**

Ayacucho, 22 de Julio de 2019

VISTO, la comunicación realizada por los Sres. HERMIDA, AGUSTÍN y ILARREGUI, LUIS MARÍA - Expte. 3280 de fecha 18 de JULIO de 2019, mediante la cual comunican la baja de socio del Sr. ILARREGUI, LUIS MARÍA; titulares del comercio del rubro GIMNASIO, ubicado en la calle 25 DE MAYO N° 842; y

CONSIDERANDO QUE, el citado local reúne los recaudos necesarios para acceder al cambio solicitado no existiendo objeciones,

QUE, aportado inscripciones tributarias vigentes, informe libre deuda del Departamento de Recursos, realizando inspección a las instalaciones, cumplimentados los requerimientos de rigor, este Departamento de Inspecciones y Bromatología considera factible acceder al cambio de firma solicitado

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando el cambio de firma del comercio N° 4665 a nombre de HERMIDA, AGUSTÍN - D.N.I.

Sección Ejecutiva

N° 37.334.943 ubicado en calle 25 DE MAYO N° 842 de esta localidad.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01691/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 77/2019 PARA LA COMPRA DE ELEMENTOS DE SONIDO.

Ayacucho, 22 de Julio de 2019

VISTO concurso de precio N° 77, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes PISCICELLI SERGIO HERNÁN y MAMESSI S.R.L. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Insumos Tecnológicos de Sonido al oferente MAMESI S.R.L. por la suma de \$47.091,56. y al Oferente PISCICELLI SERGIO HERNÁN por la suma de \$105.054,00. Según Concurso N° 77 - Pedidos de Cotización N° 2973 - Expediente N° 2684 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01695/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 88/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 23 de Julio de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de productos frescos para las personas que se alojan en el hogar de transito;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 88 para la provisión de Productos Frescos para El Centro de Contención Solicitado por el Área de Salud.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01696/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 89/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 23 de Julio de 2019

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para las personas que se alojan en el hogar de transito;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 89 para la provisión de Comestibles para El Centro de Contención Solicitado por el Área de Salud.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01697/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO.

Ayacucho, 23 de Julio de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con Artefactos de Electricidad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**DECRETA**

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$348.00) al proveedor Roberto Zudaire, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01698/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES.

Ayacucho, 23 de Julio de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con Materiales de Construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$763.00) al proveedor Iriarte Daoiz, Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01705/2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 84/2019 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINAOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS CON NBI.

Ayacucho, 23 de Julio de 2019

VISTO concurso de precio N° 84, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes DIDÍO CARLOS JOSÉ, SUC. DE SUAREZ CARLOS RODOLFO Y AYA-GRANOS S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Materiales de Construcción SUC. DE SUAREZ CARLOS RODOLFO por la suma de \$25.439,25, al oferente DIDÍO CARLOS JOSÉ por la suma de \$13.789,30. y al oferente AYAGRANO S.A. por la suma de \$100.059,31. Según Concurso N° 84 - Pedidos de Cotización N° 3206 - Expediente N° 3172 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01706/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL QUINIEN- TOS NOVENTA.

Ayacucho, 23 de Julio de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Hospedaje, para los encargados del desarmado y logística de Programa "Estación Científica", organizado por la dirección de Educación.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL QUINIEN- TOS NOVENTA (\$1.590,00) al Proveedor Plaza Hotel S.R.L., de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01707/2019
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2019 PARA LA COMPRA DE 25.000 LITROS DE GAS OÍL.

Ayacucho, 23 de Julio de 2019

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos de las distinta áreas, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 18/2019 para la compra de Combustible para las áreas de Vialidad Municipal y Obras Públicas. Apertura 26/07/2019 - Hora 09:00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01710/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100.

Ayacucho, 24 de Julio de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durcodoy, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Obras Publicas de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y obras;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Viandas, para agentes Municipales que desarrollaran tareas para terminar la obra de asfalto;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$2.563,00) al Proveedor Sr. Correa Miguel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01711/2019
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 1 “DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO” A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 24 de Julio de 2019

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 1 “Domingo Faustino Sarmiento”, Expte. N° 3319/19, de fecha

19/07/2019, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será destinado a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 1 “Domingo Faustino Sarmiento” a realizar un Encuentro Comunitario el día 8 de Septiembre de 2019, a las 15 hs., en el salón de uso múltiples del Comité Radical, con un total de trescientos (300) cartones, de pesos trescientos (\$ 300.) cada una, las cuales constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda
Terno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 500,00.
Línea: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 1.100,00.
Cartón lleno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 1.900,00.

2ª Ronda
Terno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 600,00.
Línea: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 1.200,00.
Cartón lleno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 2.200,00.

3ª Ronda
Terno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 900,00.
Línea: Mercadería en Supermercado

Sección Ejecutiva

“Don Pancho”... Valor \$ 1.600,00.
Cartón lleno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 2.500,00.

4ª Ronda

Terno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 1.000,00.
Línea: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 2.000,00.
Cartón lleno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 3.000,00.

5ª Ronda

Terno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 1.500,00.
Línea: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 2.500,00.
Cartón lleno: Mercadería en Supermercado “Don Pancho”... Valor \$ 4.000,00.
Valor total en premios... \$ 26.500,00.

Artículo 2º: Las autoridades de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 1 “Domingo Faustino Sarmiento” deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4º: Las autoridades de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 1 “Domingo Faustino Sarmiento” dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01712/2019

CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 25 AÑO 2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SO-

CIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 24 de Julio de 2019

VISTO la Licitación Privada N° 25/2019 para la adquisición de Comestibles, y

CONSIDERANDO QUE el día 24 de Julio de 2019, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, la Secretaria de Desarrollo Social Silvina Ramos y el Jefe de Compras (Int.) Braulio Vizcay.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01713/2019

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 24 de Julio de 2019

VISTO, que por Decreto N° 01684/2019 de fecha 22 de Julio de 2019 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO QUE con fecha 24 de Julio de 2019, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: RUELO

AYACUCHO S.A., GENTIL IGNACIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A.

QUE; con fecha 24 de Julio de 2019 se conforma por Decreto N° 01712/19 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes RUELO AYACUCHO SA Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la Licitación Privada N° 25/19 “Compra de Comestibles, Atención Social Directa” al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. por un monto total de \$478.283,00. y Al Oferente RUELO AYACUCHO SA. por un monto total de \$832.230,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01714/2019

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. MARCELO JULIÁN FERNÁNDEZ.

Ayacucho, 24 de Julio de 2019

VISTO la nota presentada por el Sr. Marcelo Julián Fernández, Expte. N° 2779/19, de fecha 14/06/19, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastral-

Sección Ejecutiva

mente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 52 - Manzana 52 A - Parcela 11 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 52 - Manzana 52 A - Parcela 11; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Marcelo Julián Fernández, titular del D.N.I N° 22.906.739, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01715/2019

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 90/2019 PARA LA COMPRA DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA.

Ayacucho, 24 de Julio de 2019

VISTO, la necesidad de contar con la compra de una fotocopiadora para la oficina de Digitalización, una para la oficina de Compras y otra para la oficina del Juzgado de Faltas;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el

presente llamado a concurso de precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 90/2019 para la compra de Equipos de Informática.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01716/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 40/100.

Ayacucho, 24 de Julio de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Subdirectora de Vivienda, Mónica Sarasola.

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos nueve mil ciento noventa y dos con 40 centavos (\$ 9192,40) al proveedor AYAGRANOS S.A. con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01718/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO.

Ayacucho, 24 de Julio de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con indumentaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100(\$225,00) al proveedor Sr. Sánchez Fernando Gabriel con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01719/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL.

Ayacucho, 25 de Julio de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con insumos para calefacción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000,00) al proveedor Sr. Jañez Antonio con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01720/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS.

Ayacucho, 25 de Julio de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$28.900,00) al proveedor MATTIASSICH, Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes

mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01721/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL.

Ayacucho, 25 de Julio de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL CON 00/100 (\$23.000,00) al proveedor Casa Urresti, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01722/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS.**

Ayacucho, 25 de Julio de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100(\$34.600,00) al proveedor Casa Urresti, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01723/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHENTA MIL AL ATENEO ESTRADA DE AYACUCHO.**

Ayacucho, 25 de Julio de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Ateneo Estrada de Ayacucho, con fecha 17/07/2019, Exp. 3244 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Estrada de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Ateneo Estrada de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01724/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE.**

Ayacucho, 25 de Julio de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético Independiente, Exp. 3168, con fecha 12/07/2019, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Independiente, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Club Atlético Independiente, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 01725/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE
PRECIOS N° 86/2019 PARA LA COM-
PRAS DE PRODUCTOS FRESCOS
PARA EL ÁREA DE DESARROLLO
SOCIAL.**

Ayacucho, 25 de Julio de 2019

VISTO concurso de precio N° 86, y**CONSIDERANDO QUE**, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. Y MOLINA CESAR DANIEL por ser la más conveniente a los intereses municipales;**DECRETA****Artículo 1°:** Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para el área Desarrollo Social al oferente al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$212.820,00. y al oferente Molina Cesar Daniel por la suma de \$29.994,00. Según Concurso N° 86, Expediente N° 3332 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.**Lic. EMILIO CORDONNIER**
Intendente Municipal**Lic. HERNÁN NAVEYRA**
Jefe de Gabinete**DECRETO N° 01727/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE
PRECIOS N° 87/2019 PARA LA COM-
PRAS DE COMESTIBLES PARA EL
ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.**

Ayacucho, 25 de Julio de 2019

VISTO concurso de precio N° 87, y**CONSIDERANDO QUE**, en la Comparación de Oferta expresa el mejor

precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA., RUELO AYACUCHO S.A., GENTIL IGNACIO Y SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA**Artículo 1°:** Adjudíquese la adquisición de Comestibles para el área Desarrollo Social al oferente al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$40.618,81. al oferente RUELO AYACUCHO S.A. por la suma de \$67.477,00. al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$36.675,00 y al Oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$36.229,50. Según Concurso N° 87, Expediente N° 3331 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.**Lic. EMILIO CORDONNIER**
Intendente Municipal**Lic. HERNÁN NAVEYRA**
Jefe de Gabinete**DECRETO N° 01729/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO
DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL
DOSCIENTOS CINCUENTA.**

Ayacucho, 26 de Julio de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durcodoy, y;**CONSIDERANDO QUE**, el área de Obras Publicas de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y obras;**QUE**, se ve necesario solventar gastos de hotelería, para el Sr. Ramos Héctor Jorge, el cual realizara la dirección técnica de la obra de 12 cuadras de pavimento.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA**Artículo 1°:** Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.250,00) al Proveedor Sr. Martínez Héctor, de acuerdo a lo antes dicho;**Artículo 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.**Artículo 4°:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.**Lic. EMILIO CORDONNIER**
Intendente Municipal**Lic. HERNÁN NAVEYRA**
Jefe de Gabinete**DECRETO N° 01730/2019
OTORGANDO HABILITACIÓN CO-
MERCIAL AL SR. LEDESMA JUAN
PABLO.**

Ayacucho, 26 de Julio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 6327 Alc.1 de fecha 26 de Diciembre de 2018, mediante el cual el Sr. LEDESMA JUAN PABLO, D.N.I. N° 38.534.336, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "SALÓN DE FIESTAS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA**Artículo 1°:** Otórgase al Sr. LEDESMA JUAN PABLO, D.N.I. N° 38.534.336 Habilitación Comercial, en el rubro "SALÓN DE FIESTAS", con domicilio en calle ARROYO N° 377 de esta ciudad. Comercio N° 4680.**Artículo 2°:** La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumpli-

Sección Ejecutiva

mentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01731/2019
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 91/2019 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS A FAMILIAS INCORPORADAS EN FO.MU.VI.

Ayacucho, 26 de Julio de 2019

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Materiales de Construcción;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso de precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 91/2019 para la compra de Materiales de Construcción Destinados a Familias Incorporadas a FO.MU.VI. Solicitado por el Área de Obras Publicas.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01732/2019
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 26 AÑO 2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

Ayacucho, 26 de Julio de 2019

VISTO la Licitación Privada N° 26/2019 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE el día 26 de Julio de 2019, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Sub-Secretario de Vialidad Camilatti Federico y el Sr. Jefe de Compras (int.) Braulio Vizcay.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quienes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01733/2019
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2019 LA COMPRA DE 25000 LITROS DE GAS OÍL.

Ayacucho, 26 de Julio de 2019

VISTO, que por Decreto N° 01707/2019 de fecha 23 de Julio de 2019

se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con fecha 26 de Julio de 2019, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: SAN ALBERTO BALCARCE SRL Y CORDONNIER Y CIA SMC.

QUE; con fecha 26 de Julio de 2019 se conforma por Decreto N° 001732/19 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oil a los oferentes SAN ALBERTO BALCARCE SRL.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 26/19 "Compra de Gas Oil" al Oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por un monto total de \$1.122.500,00 conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01734/2019
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MUJICA TRINIDAD.

Ayacucho, 26 de Julio de 2019

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud

Sección Ejecutiva

presentada por la Sra. MUJICA TRINIDAD Expte. 6617/2011, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2009 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "RESTAURANTE", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 25 DE JULIO DE 2019.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 26 DE JULIO de 2019 al negocio propiedad de la Sra. MUJICA TRINIDAD con domicilio en la calle 9 DE JULIO N° 953 de esta ciudad, Comercio Nro. 2099 y Legajo N° 944, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01736/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100.

Ayacucho, 29 de Julio de 2019

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la adquisición de Juegos de mesa destinados al nuevo espacio que brindara la Biblioteca Pública Municipal de Ludoteca, el proyecto se denomina "Hora del Juego".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$14.775,00) al Proveedor Sr. Sposato Leonardo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01737/2019

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100.

Ayacucho, 29 de Julio de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con servicio de gasista;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100(\$1.600,00) al proveedor Sr. Brogno Nicolás, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01738/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100.

Ayacucho, 29 de Julio de 2019

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales para calefacción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000,00) al proveedor Sr. Jañez, Antonio, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01739/2019

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. GONZALO CEFERINO LÓPEZ Y LA SRA. MARÍA CRISTINA GIACCHINO.

Ayacucho, 29 de Julio de 2019

VISTO la nota presentada por el Sr. Gonzalo Ceferino López, Expte. N° 3101/19, de fecha 05/07/19, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 52 - Manzana 52 B - Parcela 22 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 52 - Manzana 52 b - Parcela 22; ubicado en la localidad de

Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Gonzalo Ceferino López, titular del D.N.I N° 31.584.373 y de la Sra. María Cristina Giacchino, D.N.I.: 35.172.469, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01740/2019

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO “TRIPLE CORONA AYACUCHO”.

Ayacucho, 29 de Julio de 2019

VISTO el pedido efectuado por la comisión directiva de MX-ATV AYACUCHO, Exp. 3413 con fecha del 25/7/2019, y;

CONSIDERANDO QUE, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las practicas sanas;

QUE, dentro de ello, se encuentra el motocross;

QUE, se realizara el evento “TRIPLE CORONA AYACUCHO”, los días 4 y 18 de Agosto y el 22 de Septiembre de 2019;

QUE, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de Interés Mu-

nicipal el evento “TRIPLE CORONA AYACUCHO”, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01741/2019

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 88/2019 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 29 de Julio de 2019

VISTO concurso de precio N° 88, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA Y MOLINA CESAR DANIEL por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para el Centro de Contención Solicitado por el área de Salud a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS por la suma de \$4.517,00. y al oferente MOLINA CESAR DANIEL por la suma de \$2.310,00. Según Concurso N° 88 - Pedidos de Cotización N° 88 - Expediente N° 3333 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01746/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES.

Ayacucho, 29 de Julio de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras Publicas, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha del 24/07/2019, y;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras Públicas, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre dichas actividades se encuentra las obras de asfaltado de calles de la ciudad;

QUE, por dichas obras en necesario proporcionar viandas a los agentes municipales que realizan dicha tarea;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (\$2563,00) al Sr. Correa, Miguel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01747/2019
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 89/2019 PARA LA COM-

PRA DE COMESTIBLES PARA EL CENTRO DE CONTENCIÓN SOLICITADO POR EL ÁREA DE SALUD.

Ayacucho, 29 de Julio de 2019

VISTO concurso de precio N° 89, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA Y SUCESIÓN DE GILARDONI ABUNDIO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición Comestibles para el Centro de Contención Solicitado por el área de Salud a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS por la suma de \$6.825,40. y al oferente SUCESIÓN DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$5.594,20. Según Concurso N° 89 - Expediente N° 3334 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01756/2019
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E. P. N° 11 "RICARDO GUTIÉRREZ" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO, CONJUNTAMENTE CON LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.E.S. N° 9 "ELVIRA GRANGE", PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHAS INSTITUCIONES.

Ayacucho, 30 de Julio de 2019

VISTO, la nota presentada con-

juntamente por las Asociaciones Cooperadoras de la E. P. N° 11 "Ricardo Gutiérrez" y de la E.E.S. N° 9 "Elvira Grange", Expte. N° 3432/19, de fecha 26/07/2019, por la cual solicitan autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será para solventar gastos de ambas instituciones;

QUE, las instituciones solicitantes no registran deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se hallan inscriptas en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, las entidades han acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la E. P. N° 11 "Ricardo Gutiérrez" y de la E.E.S. N° 9 "Elvira Grange" a realizar un Encuentro Comunitario el día domingo 13 de Octubre de 2019, a las 15,00 hs., en las instalaciones del espacio cultural "Vieja Usina", con un total de doscientas cincuenta (250) boletas puestas a la venta, a un valor de pesos cuatrocientos (\$ 400.) cada una. Las mismas constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda

Terno: Mercadería en Distribuidora "El Viejo"...Valor \$ 500,00.

Línea: Mercadería en Distribuidora "El Viejo"...Valor \$ 600,00.

Cartón lleno: Mercadería en Distribuidora "El Viejo"...Valor \$ 700,00.

2ª Ronda

Terno: Mercadería en Distribuidora "El Viejo"...Valor \$ 600,00.

Línea: Mercadería en Distribuidora "El Viejo"...Valor \$ 700,00.

Cartón lleno: Mercadería en Distribuidora "El Viejo"...Valor \$ 800,00.

Sección Ejecutiva**3ª Ronda**

Terno: Mercadería en Distribuidora “El Viejo”... Valor \$ 650,00.

Línea: Mercadería en Distribuidora “El Viejo”... Valor \$ 750,00.

Cartón lleno: Mercadería en Distribuidora “El Viejo”... Valor \$ 850,00.

4ª Ronda

Terno: Mercadería en Distribuidora “El Viejo”... Valor \$ 850,00.

Línea: Mercadería en Distribuidora “El Viejo”... Valor \$ 950,00.

Cartón lleno: Mercadería en Distribuidora “El Viejo”... Valor \$ 1.050,00.

5ª Ronda

Terno: Mercadería en Distribuidora “El Viejo”... Valor \$ 4.000,00.

Línea: Mercadería en Distribuidora “El Viejo”... Valor \$ 5.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en Distribuidora “El Viejo”... Valor \$ 20.000,00.

Valor total en premios...\$ 38.000,00.

Artículo 2º: Las autoridades de la Asociación Cooperadora de la E. P. N° 11 “Ricardo Gutiérrez” y de la E.E.S. N° 9 “Elvira Grange” deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4º: Las autoridades de la Asociación Cooperadora de la E. P. N° 11 “Ricardo Gutiérrez” y de la E.E.S. N° 9 “Elvira Grange”, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 01757/2019

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5413/2019.

Ayacucho, 30 de Julio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5413 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 25 de Julio de 2019, que lleva el número de Expediente 3450/2019, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la empresa Productora Química SRL en su condición de único oferente presentado, la Licitación Privada 21/2019 Expediente 2697/2019 “Adquisición de emulsión asfáltica” por un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 2.109.900,00.).

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5413/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 01758/2019

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5410/2019.

Ayacucho, 30 de Julio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5410 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 25 de Julio de 2019, que lleva el número de Expediente 3447/2019, mediante la cual se modifica el artículo 33º de la Ordenanza 5328/2018 y sus modificatorias, fijando los sueldos básicos a partir del 1 de Julio de 2019.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5410/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 01760/2019

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5412/2019.

Ayacucho, 30 de Julio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5412 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 25 de Julio de 2019, que lleva el número de Expediente 3449/2019, mediante la cual se expresa el reconocimiento a los comercios e industrias que acrediten en forma fehaciente haber desarrollado su actividad en nuestra ciudad en forma continuada por cincuenta o más años, sin perjuicio que durante dicho lapso haya variado su razón social o inteligente.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5412/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 01761/2019

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GAS-

Sección Ejecutiva**TOS POR ARBITRAJE DE LOS TORNEOS BONAERENSES 2019.**

Ayacucho, 30 de Julio de 2019

VISTO que, la nota presentada por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Exp. 3239 con fecha del 17/07/2019, donde solicita el pago de arbitro de los Torneos Juveniles la Provincia, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura, lleva a cabo distintas actividades y programas;

QUE, entre ellas, se encuentra la coordinación de los Torneos Bonaerenses;

QUE, el desarrollo de los mismos, es fundamental para ofrecerle a todos los jóvenes de Ayacucho de participar de un evento cultural masivo;

QUE, para poder llevarlos a cabo, entre distintos gastos, se debe realizar los pagos correspondientes por los servicios de arbitraje;

QUE, los valores para dicho servicio, están determinados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$6600) correspondiente al servicio de Arbitraje en los Torneo Bonaerenses 2019, de acuerdo a valores estipulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a las Actas de Pago correspondiente.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 01762/2019 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5411/2019.

Ayacucho, 30 de Julio de 2019

VISTO, la Ordenanza N° 5411 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 25 de Julio de 2019, que lleva el número de Expediente 3448/2019, mediante la cual se autoriza a transferir la suma \$ 10.250.000 (pesos diez millones doscientos cincuenta mil), provenientes del Fondo Educativo desde el Área de Educación, Jurisdicción Jefatura de Gabinete con destino a la Jurisdicción de Obras Públicas, quien ejecutará las obras previstas, para dar cumplimiento al acuerdo mencionado en los fundamentos.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5411/2019, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 01763/2019 AUTORIZANDO A LA CÁMARA DE MICROEMPRESARIOS AYACUCHENSES A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 30 de Julio de 2019

VISTO la nota presentada por la Cámara de Microempresarios Ayacuchenses, Expte. N° 3428/19, de fecha 26/07/19, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscrita en el Registro de Entida-

des de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Cámara de Microempresarios Ayacuchenses a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de tres mil trescientas treinta y tres (3.333) boletas, de cuatro cifras (4) y con tres (3) números en cada boleta. La misma tendrá un valor de \$ 600. (PESOS SEISCIENTOS) siendo la forma de pago al contado o en dos (2) cuotas similares de \$ 300 (pesos trescientos) cada una.

Artículo 2°: La rifa mencionada tiene sorteos mensuales en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019 y en Febrero de 2020, estando programado el sorteo final para el día sábado 28 de Marzo de 2020. Todos los sorteos se realizarán por Lotería de la Provincia de Buenos Aires (sorteo nocturno) y este es el listado de premios:

1° Sorteo (28/09/19)
Una Bicicleta Tomaselli Terra... Valor \$ 15.000,00.
Sorteo Especial por Pago Contado
Una Caña de Pescar Surfsh Matrix... Valor \$ 4.980,00.

2° Sorteo (26/10/19)
Un lavarropas automático Electrolux Fuzz... Valor \$ 13.500,00.

3° Sorteo (30/11/19)
Un TV Led Smartv JVC, de 43 pulgadas... Valor \$ 16.500,00.

4° Sorteo (28/12/19)
1 Heladera Mobicol 12 Volts... Valor \$ 10.648,00.

5ª Sorteo (29/02/20)

Sección Ejecutiva

Premio Cancelación

Un Celular Samsung J6...Valor \$ 13.999,00.

Sorteo final (28/03/20)

Un automóvil Chevrolet Prisma Joy. Motor 1.4. Modelo 2019 0 Km. Valor \$ 640.000,00.

Valor total en premios...: \$ 714.627,00.

Artículo 3º: La Cámara de Microempresarios Ayacuchenses deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: La Cámara de Microempresarios Ayacuchenses se compromete a realizar dentro de las 48 hs. posteriores al sorteo final, un depósito por una suma de dinero igual al 5% calculado sobre el monto de las boletas efectivamente vendidas, como así también fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte de la Cámara de Microempresarios Ayacuchenses a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01764/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL TIRO FEDERAL AYACUCHO.

Ayacucho, 30 de Julio de 2019

VISTO la presentación efectuada por el con fecha 11/07/2019, Exp. 3158 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de

funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Tiro Federal Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Tiro Federal Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01765/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

Ayacucho, 30 de Julio de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético Ayacucho con fecha 23/07/2019, Exp. 3366 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Di-

rección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Club Atlético Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01767/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECIOCHO MIL AL CLUB ROTARIO DE AYACUCHO.

Ayacucho, 30 de Julio de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Club Rotario de Ayacucho con fecha 25/02/2019, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, busca promocionar y apoyar a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra

Sección Ejecutiva

el Club Rotario Ayacucho, que desarrolla distintas actividades, como ser la realización de un Motoacampe;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Club Rotario de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01768/2019

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SETENTA Y SEIS.

Ayacucho, 30 de Julio de 2019

VISTO la presentación efectuada por el Consejo del Discapacitado de Ayacucho, con fecha 11/07/2019 y N° de Expediente 3159, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Consejo del Discapaci-

tado de Ayacucho;

QUE, dicha Institución, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

QUE, la Institución lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Consejo del Discapacitado de Ayacucho por la suma de PESOS CINCO MIL SETENTA Y SEIS (\$5076,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01769/2019

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA MIL A LA ASOCIACIÓN CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA.

Ayacucho, 30 de Julio de 2019

VISTO, la nota presentada por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, Exp. 3327 con fecha del 19/07/2019 y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

QUE, dentro de ellas, se encuentra la Asociación Civil Fiesta Nacional

del Ternero y Día de la Yerra;

QUE, la misma, es sinónimo de historia y tradición en el partido de Ayacucho, y en la zona, manteniendo en pie las raíces culturales y sociales que supieron pregonar las comunidades rurales en la historia;

QUE, entre sus diversas actividades se encuentra la representación de la Corte de Reinas en distintos eventos;

QUE, dicha representación conlleva gastos para la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra por la SUMA DE PESOS OCHENTA MIL (\$80.000), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01770/2019

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS NUEVE MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

Ayacucho, 31 de Julio de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, Expediente N° 3229 con fecha 16/07/2019, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objeti-

Sección Ejecutiva

vo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01771/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDÍN.

Ayacucho, 31 de Julio de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, Expediente N° 3245 con fecha 17/07/2019, en la que solicita que se le

otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01772/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

Ayacucho, 31 de Julio de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Progreso, Expediente N° 3079 con fecha 04/07/2019, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 01773/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DE UDAQUIOLA.**

Ayacucho, 31 de Julio de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal de Udaquiola, Expediente N° 3253 con fecha 18/07/2019, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal de Udaquiola, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal de Udaquiola, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01774/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL ESTADIO.**

Ayacucho, 31 de Julio de 2019

VISTO las presentaciones efectuadas por la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, Expediente N° 3353 y 3354 con fecha 22/07/2019, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 01775/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.**

Ayacucho, 31 de Julio de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Perla, Expediente N° 3311 con fecha 19/07/2019, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio La Perla, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co-

Sección Ejecutiva

rrresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



DECRETO N° 01776/2019
OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-SOS VEINTICINCO MIL A LA JUN-TA VECINAL DEL BARRIO MAR-TIN FIERRO.

Ayacucho, 31 de Julio de 2019

VISTO la presentación efectua-da por la Junta Vecinal del Barrio Mar-tín Fierro, Expediente N° 3314 con fecha 19/07/2019, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objeti-vo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de activida-des que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro, conformada legítimamen-te por el sufragio de los vecinos, ha reci-bido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario coope-rar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc.;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para lle-var a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgar a la Junta Vecinal

del Barrio Martín Fierro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co-rresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



DECRETO N° 01777/2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LAASO-CIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°2 POR LA SUMA DE VEINTISIETE MIL SEIS-CIENTOS VEINTICINCO.

Ayacucho, 31 de Julio de 2019

VISTO la presentación efectua-da por la Asociación Cooperadora de la E.P. N°2, en la cual solicita que se le otor-gue un subsidio a fin de solventar gastos de proyecto institucional, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemen-te acompañando a las Instituciones Edu-cativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.P. 2, la cual solicita ayuda para llevar a cabo un pro-yecto institucional denominado “Había una vez...”, el cual busca promover y fortalecer la lectoescritura a partir de la producción de cuentos;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P. N°2, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$27.625,00), de acuerdo a lo antes men-cionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co-rresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



DECRETO N° 01778/2019
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°22 POR LA SUMA DE VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA.

Ayacucho, 31 de Julio de 2019

VISTO la presentación efec-tuada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N°22, Exp. 2304 con fecha del 17/05/2019, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos de compra de baterías, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemen-te acompañando a las Instituciones Edu-cativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.P. 22, la cual solicita ayuda solventar gastos de la compra de dos baterías de 12v x 200 amp. Las cuales son utilizadas para brindar ser-vicio eléctrico a la institución;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribucio-nes;

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P. N°22, por la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA (\$20.150,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co-rresponda del Presupuesto Vigente.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01779/2019

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°45 POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS.

Ayacucho, 31 de Julio de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N°45, Exp. 2334 con fecha del 17/05/2019, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos de compra de baterías, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la E.P. 45, la cual solicita ayuda solventar gastos de la compra de cuatro baterías de 12v x 200 amp. Las cuales son utilizadas para brindar servicio eléctrico a la institución;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.P. N°45, por la suma de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS (\$40.300,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01780/2019

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA.

Ayacucho, 31 de Julio de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, el Club Atlético Ayacucho ha realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA (\$1.560,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01781/2019

OTORGANDO SUBSIDIO AL CON-

SEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 31 de Julio de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho ha realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5.782,50), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01782/2019

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN EL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N° 801 - EXP. N° 2984/19.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 31 de Julio de 2019

VISTO la necesidad de contar con la contratación de mano de obra con materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 27 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para la Construcción de Aula en el Centro Educativo Complementario N° 801 - EXP. N° 2984/2019 - Apertura 28/08/19 - Hora 09.00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01783/2019
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTEJO DEL DÍA DEL NIÑO.

Ayacucho, 31 de Julio de 2019

VISTO, la nota efectuada por el Director de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Juan Pablo Vicente, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar los gastos necesarios para la realización del Festejo del Día del Niño, organizado por las distintas Áreas Municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los Gastos Necesarios para la Realización del Festejo del Día del Niño, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 01786/2019
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2019 PARA LA COMPRA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA, SOLICITADO POR EL ÁREA DE OBRAS PUBLICAS.

Ayacucho, 31 de Julio de 2019

VISTO, que por Decreto N° 01334/2019 de fecha 11 de Junio de 2019 se llama a Licitación Privada para la Adjudicación de Emulsión Asfáltica.

CONSIDERANDO QUE, con fecha de 04 de Julio de 2019, se procedió a la apertura de los sobres registrándose al único oferente PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L. cotizando por un total de PESOS DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$2.109.900,00);

QUE, con fecha 10 de Julio de 2019 se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación, quien informa al Sr. Intendente que correspondería remitir las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante conforme lo dispuesto por los arts. 155 de la Ley Orgánica Municipal y 187 del Reglamento de Contabilidad a efectos de autorizar a adjudicar la compra al Oferente PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L. ya que resultaba conveniente a los intereses municipales.

QUE, se remiten las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante., el día 10 de Julio de 2019,

QUE, con fecha 29 de Julio

de 2019; se sanciona la Ordenanza N° 5413/2019 Autorizando al Departamento Ejecutivo a adjudicar al único oferente presentado a la Licitación Privada N° 21 año 2019 “Compra de Emulsión Asfáltica.”

QUE, por decreto N° 01757/2019 el Departamento Ejecutivo promulga la Ordenanza N° 5413/2019, el día 30 de Julio de 2019,

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151, 155 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 21/2019 “PARA LA COMPRA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA”, al oferente PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L., conforme el Pliego de Condiciones Legales Generales y Oferta Presentada. La presente adjudicación comprende la obra Licitada por un total de PESOS DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$2.109.900,00); IVA Incluido.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/07/2019 al 31/07/2019

Decreto 29/19:

Designando Secretarías del Bloque de Concejales del Partido Justicialista

Decreto 30/19:

El Concejo Deliberante de Ayacucho ex-

presa su más sentido pesar por el fallecimiento del Sr. Carlos Santiago Savarese.

Decreto 31/19:

Pasando a archivo el Expte. 155/19.

Decreto 32/19:

Decreto rechazando el expediente CD. 157/19 iniciado por el Bloque de Concejales del PJ/FPV/UC.

Resoluciones correspondientes al período 01/07/2019 al 31/07/2019

Resolución 24/19:

Solicitando al Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires arbitre los medios necesarios para la reparación inmediata de la R.P. N° 74, en el tramo comprendido entre la R.P. N° 29 y la R.P. N° 2.

Resolución 25/19:

Haciendo llegar desde este Concejo Deliberante, a los actores involucrados, Gobernadora de la Provincia y Autoridades del IOMA, la posibilidad de reconsiderar el aumento del 50% a los afiliados voluntarios que complica la economía de las

familias bonaerenses involucradas.

Resolución 26/19:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo que lleve a cabo una intensa campaña de difusión sobre los derechos y beneficios que la legislación vigente otorga a los pacientes electrodependientes.

Resolución 27/19:

Solicitar a la Comisión de Asuntos Agrarios de la H. Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires el pronto tratamiento del proyecto de Ley D-4777/18-

19-0, declarando de interés provincial la promoción y desarrollo de sistemas de producción, distribución y consumo de productos de base agroecológica.

Resolución 28/19:

Solicitar al Directorio del IOMA que en uso de las facultades otorgadas por el inciso g) del artículo 7° de la Ley 6982 y sus modificatorias, proceda a efectuar el aumento y readecuación del monto fijo de cobertura de medicamentos por parte de esa obra social.

Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/07/2019 al 31/07/2019

Minuta 05/19:

Minuta de Comunicación solicitando al D.E Informes varios sobre número de Asistentes Sociales que pertenecen a la Planta de Personal de la Secretaría de Desarrollo Social.

Minuta 06/19:

Solicitando al D.E informes varios sobre

la Oficina Municipal de Coordinación de Discapacidad.

Minuta 07/19:

Minuta de Comunicación solicitando al D.E informes referidos a las luminarias LED colocadas en la ciudad.

Minuta 08/19:

Minuta de Comunicación solicitando al D.E envíe copias de las presentaciones administrativas realizadas ante los Organismos de competencia sobre el estado de la Ruta 74 en el tramo que comprende Tandil y Ayacucho.

Declaraciones correspondientes al período 01/07/2019 al 31/07/2019

Declaración 06/19:

Declarando de Interés Legislativo y Deportivo las competencias de moto cross denominadas triple Corono Ayacucho que se desarrollarán en nuestra ciudad los días 4 y 18 de agosto y 22 de septiembre de 2019 organizadas por la MX-ATV Ayacucho Asociación Civil.

Ordenanzas correspondientes al período 01/07/2019 al 31/07/2019

Ayacucho, 5 de julio de 2019.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente 46/19 elevado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita la autorización para

contraer un préstamo con la provincia de Buenos Aires para la adquisición de maquinaria vial. **Y CONSIDERANDO**

QUE es política de este gobierno seguir dotando de maquinaria vial a las distintas áreas municipales.

QUE en el corto plazo los recursos de la administración municipal no son suficientes para dar respuesta a la deman-

da del sector rural en la incorporación de maquinarias vial.

QUE la provincia de Buenos Aires está ofreciendo un programa Provincial de Desarrollo con el objetivo de mejorar y fortalecer las gestiones municipales, incrementando las capacidades locales, optimizando la administración de las cuentas fiscales e impulsando el desa-

Ordenanzas correspondientes al período 01/06/2019 al 30/06/2019

rollo local.

QUE acceder a esta línea de créditos permitirá también brindar respuesta desde el Estado a las demandas de los distintos sectores rurales.

QUE desde que esta gestión se plantea la necesidad de renovación constante de la flota de maquinarias

QUE en un contexto inflacionario es conveniente contraer deuda en moneda nacional con tasa subsidiada por la banca estatal, muy por debajo de los índices inflacionarios públicamente conocidos.

QUE esta posibilidad liberara recursos propios para ir cumplimentando otras finalidades.

QUE la ley Orgánica de las Municipalidades en sus artículos 46° al 50° determina el procedimiento a seguir en estos casos y el rol a cumplir por Honorable Concejo Deliberante

Se trata de la solicitud de un préstamo de la provincia de Buenos Aires para la adquisición de maquinaria vial, a efectos de mejorar el tratamiento de los caminos rurales, los mismos son necesarios mantenerlos en condiciones de transitabilidad durante todo el año, para ello es necesario efectuar trabajos de alteo y mejorado; ello conlleva a que los productores rurales puedan sacar su producción en tiempo y forma; además estaríamos ayudando a la comunidad educativa rural a concurrir a los establecimientos educativos en tiempo y forma durante todo el ciclo lectivo.

QUE, la ordenanza preparatoria sancionada por este Cuerpo, fue remitida en su oportunidad al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Honorable Tribunal de Cuentas, emitiendo ambos informes y evaluaciones técnicas favorables a lo peticionado.

El Concejo Deliberante del Partido de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5367/2019

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a concertar con la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Economía, un préstamo por la suma total de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$13.950.000) para la ejecución del Proyecto “Conservación y reparación de caminos rurales-adquisición maquinaria vial” N° 00501, monto que se ajustará en el momento de la firma del Contrato de

adjudicación del Proyecto.

Artículo 2º: El préstamo que se autoriza a contraer por el artículo anterior, en el marco del Programa Provincial de Desarrollo según lo dispuesto por el Decreto N° 541/15 y su reglamentación, estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

El porcentaje de Financiamiento del Programa es de hasta el setenta y cinco por ciento (75%) del monto total del Proyecto. El municipio deberá aportar los recursos resultantes que garanticen la ejecución del cien por ciento (100%) del Proyecto.

Amortización: El capital se cancelará en su totalidad, en un único pago, a los cuatro (4) años contados a partir de la fecha del primer desembolso.

Interés: La tasa de interés será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más UN MILLÓN DE PESOS (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los cinco (5) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los cinco (5) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés con un límite máximo del doce por ciento (12%), utilizándose la convención de intereses de días reales sobre trescientos sesenta y cinco (365) días.

Los intereses se pagarán semestralmente, devengándose a partir de la fecha de cada desembolso, no siendo capitalizables.

Artículo 3º: Los fondos del préstamo serán afectados íntegra y exclusivamente a la ejecución del proyecto incluido en el Programa Provincial de Desarrollo “Conservación y reparación de caminos rurales-adquisición maquinaria vial” N° 00501.

Artículo 4º: Los recursos provenientes del préstamo serán depositados en una cuenta corriente bancaria denominada “Programa Provincial de Desarrollo - Municipio de Ayacucho - Proyecto N° 00501”, que se habilitará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 5º: El importe del crédito será destinado a la adquisición de los siguientes bienes.

- 1- Una motoniveladora
- 2- Un camión volcador completo con caja
- 3- Dos disquadoras
- 4- Una camioneta doble cabina y doble tracción

Artículo 6º: Aféctense los fondos de coparticipación provincial que correspondan a este Municipio, como medio de pago y garantía del cumplimiento del convenio de préstamo, autorizándose a la Provincia a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del convenio de préstamo.

Artículo 7º: Créase la partida e incorpórese al presupuesto los recursos necesarios para atender el pago de:

- a) la contrapartida de fondos que deberá aportar la Municipalidad durante el período de ejecución del proyecto y;
- b) el servicio de amortización e intereses del empréstito del proyecto detallado en el Artículo 3º.

El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.

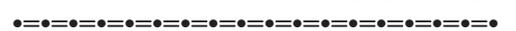
Artículo 8º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Préstamo y toda otra documentación que resulte necesaria para la concreción del Proyecto identificado en el artículo 1º de la presente, en el marco del Programa Provincial de Desarrollo, Decreto N° 541/15 y su reglamentación.

Artículo 9º: El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición correspondiente, procederá a realizar la ejecución del Proyecto identificado en el artículo 3º de la presente Ordenanza conforme a las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el convenio de préstamo.

Artículo 10º: De forma.

DADA EN LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES CELEBRADA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrado 5367ord
Asunto 46/19



Sección Legislativa

QUE como consta en el expediente mencionado, en fecha 23 de octubre de 1987, el Director del Hospital Municipal “Dr Pedro Solanet” acordó con A.P.I.D.D.A. el préstamo del inmueble para la realización de actividades destinadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, lo cual se instrumentó mediante sucesivos Contratos de Comodato hasta el presente.

QUE dicha institución viene cumpliendo, desde hace 32 años, de forma pública y notoria con el objetivo para el cual le fuera otorgado el uso del bien, creando en ese espacio, y manteniendo en funcionamiento un “Taller Protegido” que ha posibilitado el ingreso al mercado laboral de jóvenes que padecen algún tipo de discapacidad.

QUE con el fin antes mencionado, la institución ha venido realizando, a lo largo del tiempo, tareas de conservación y mejoras en el inmueble.

QUE se hace necesario otorgar seguridad jurídica a la situación táctica mencionada, lo cual es una acción concreta que se adecua a los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por Ley 26.378. La cual menciona en su artículo 3 inciso c) y e) la obligación que asumen los Estados parte de la misma, de realizar acciones tendientes a lograr la inclusión y participación plena en la sociedad de las personas con discapacidad y la de garantizar a éstas personas, la igualdad de oportunidades.

QUE por Ordenanza 5.222/17 de fecha 23 de Noviembre de 2017, promulgada mediante Decreto 2567/17 de fecha 27 de Noviembre de 2017, en su Artículo 1° se aceptó en concepto de legado el inmuebles identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 69, Parcelas 12 A, a favor de la Municipalidad de Ayacucho.

QUE se generó la Escritura N° 10277 de fecha 18 de Junio del año 2018 de Protocolización de Adjudicación por Legado, de Juana Serbino a favor de la Municipalidad de Ayacucho.

QUE en razón de la naturaleza del bien que egresa del Municipio, es necesario cumplir con el requisito establecido en el art. 1017 inc. a) del Código Civil el cual reza que deben ser otorgados por escritura pública “los contratos que tienen por objeto la adquisición, modificación o extinción de derechos reales sobre inmuebles. Quedan exceptuados los casos en que el acto es realizado mediante subasta proveniente de ejecución judicial

o administrativa”

QUE por la presente Ordenanza se dará inicio por parte del Departamento Ejecutivo al expediente correspondiente por ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para llevar adelante la escritura traslativa de dominio del inmueble en cuestión a favor de la Asociación Pro Integración del Discapacitado de Ayacucho (A. P. I. D. D. A) Asociación Pro Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A)

QUE de conformidad con el artículo 56° del Decreto -Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, para la transferencia a título gratuito de un bien municipal se requiere la autorización del Concejo Deliberante.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 5409/19

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a donar a la Asociación Pro Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A) el inmueble ubicado en calle España 1473, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección A, Manzana 69, Parcela 12 A -Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matricula N° 1098- Pdo de Ayacucho (005).

Artículo 2°: Requírese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Asociación Pro Integración del Discapacitado de Ayacucho. (A. P. I. D. D. A.).

Artículo 3°: La Asociación Pro Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A) por un plazo de diez (10) años a partir de la concreción de la escritura a su nombre, deberá destinar el inmueble en forma exclusiva para el funcionamiento del “Taller Protegido”.

Artículo 4°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada como 5409ord
Asunto N° 135/19

Ayacucho, 26 de julio de 2019

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, la Ordenanza N° 5328/2018 “Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2019”, sus modificatorias Ordenanzas N° 5358/2019 y N° 5385/2019;

CONSIDERANDO, En el contexto actual es imprescindible resguardar el poder adquisitivo de los empleados y jubilados municipales.

QUE el “Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2019” preveía para el presente año un incremento salarial del 25% respecto a la escala de sueldos básicos de diciembre de 2018, en los siguientes tramos: 10% aplicable en el mes de enero, y 5% aplicable en los meses de abril, julio y septiembre respectivamente del presente año.

QUE dicha estimación ya fue modificada por las Ordenanzas 5358/2019 y 5385/2019, en las cuales se adelanta el 5% de abril a marzo, y el 7% a Mayo;

QUE se han recibido notas de las entidades sindicales que representan a los trabajadores municipales solicitando nuevamente una mejora de la propuesta salarial correspondiente a los meses que restan del año 2019.

QUE la propuesta consiste en adelantar al mes de Julio el 5% de aumento previsto para el mes de Septiembre;

QUE esta nueva propuesta representa un beneficio tanto para los trabajadores activos como para aquellos jubilados municipales.

QUE se mantendrá en funcionamiento la Comisión de Relaciones Laborales que tendrá entre sus temas el monitoreo permanente del nivel general de precios y de los salarios, entre otros temas de la agenda del trabajo para el año 2019.

QUE esta propuesta se enmarca en un sentido de responsabilidad fiscal y uso eficiente de los recursos;

QUE los fondos necesarios para el aumento previsto surgen de los rendimientos obtenidos en inversiones realizadas en Fondos Comunes de Inversión en el transcurso del año.

El Concejo deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

•••••

Sección Legislativa**ORDENANZA N° 5410/19**

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 33° de la Ordenanza 5328/2018 y sus modificatorias, fijando los sueldos básicos a partir del 1 de julio de 2019:

Sueldos Vigentes al 01/07/2019

Cargo	Importe
Intendente	\$ 187,108.46
Jefe de Gabinete	\$ 68,271.13
Secretario	\$ 68,271.13
Subsecretario	\$ 51,945.68
Juez de Faltas	\$ 68,271.13
Contador	\$ 59,366.44
Subcontador	\$ 31,226.43
Director	\$ 39,330.18
Tesorero	\$ 39,330.18
Jefe de compras	\$ 39,330.18
Asesor Legal	\$ 39,330.18
Subdirector	\$ 34,136.81
Delegados	\$ 26,714.85
Coordinador	\$ 26,714.85
Secretario HCD	\$ 27,409.05
Concejales	\$ 45,121.71
Jerárquico I	\$ 23,561.10
Jerárquico II	\$ 21,484.51
Profesional	
A	\$ 25,040.71
B	\$ 23,848.31
C	\$ 22,712.65
D	\$ 21,631.11
E	\$ 20,690.62
1	\$ 19,588.56
F	\$ 18,685.76
2	\$ 17,930.13
Técnico Admin (Terciario)	
A	\$ 24,348.44
B	\$ 23,188.99
C	\$ 22,084.77
1	\$ 21,033.10
D	\$ 20,103.88
2	\$ 19,498.50
E	\$ 18,685.76
3	\$ 17,873.35
Técnico Especializado (Medio)	
A	\$ 21,725.16
B	\$ 20,690.62
C	\$ 19,705.37
1	\$ 18,685.77
2	\$ 17,347.47
3	\$ 15,977.49
Administrativo	
A	\$ 22,712.65

B	\$ 21,631.11
C	\$ 20,473.39
1	\$ 19,498.46
D	\$ 18,234.81
2	\$ 16,880.28
E	\$ 15,977.48
3	\$ 14,870.12
4	\$ 11,694.38
Obrero	
A	\$ 23,272.77
B	\$ 22,164.54
C	\$ 21,109.07
D	\$ 20,103.88
E	\$ 19,146.55
1	\$ 18,234.82
2	\$ 16,880.10
3	\$ 15,977.49
4	\$ 15,074.79
5	\$ 14,870.12
Servicios	
A	\$ 21,109.07
B	\$ 20,103.88
C	\$ 19,146.55
D	\$ 18,234.81
E	\$ 17,250.44
1	\$ 16,428.97
F	\$ 15,649.57
2	\$ 14,870.12
Inspección	
1	\$ 20,690.62
2	\$ 20,103.88
3	\$ 19,146.55
4	\$ 17,873.35
5	\$ 16,880.28
6	\$ 15,977.48
7	\$ 14,870.13
Docente A	
1	\$ 20,690.62
2	\$ 20,103.88
3	\$ 19,146.55
4	\$ 17,873.35
5	\$ 16,880.28
6	\$ 15,977.48
7	\$ 14,870.13
B	
1	\$ 21,033.09
2	\$ 19,498.50
3	\$ 17,873.35
4	\$ 16,880.28
5	\$ 14,870.13
C	
1	\$ 35,122.86

2	\$ 23,561.10
3	\$ 21,484.51
4	\$ 20,103.88
5	\$ 19,146.55
6	\$ 17,873.35
7	\$ 16,880.28
8	\$ 15,977.48
9	\$ 14,870.13
Enfermería A	
1	\$ 25,040.71
2	\$ 23,848.31
3	\$ 22,712.65
4	\$ 21,631.11
5	\$ 20,690.62
6	\$ 19,588.56
7	\$ 18,234.81
Enfermería B	
1	\$ 24,348.44
2	\$ 23,188.99
3	\$ 22,084.77
4	\$ 21,033.10
5	\$ 19,498.46
6	\$ 18,234.81
7	\$ 16,880.28
8	\$ 15,977.48
9	\$ 14,870.13
Enfermería CI	
1	\$ 22,712.65
2	\$ 21,631.11
3	\$ 20,473.39
4	\$ 19,498.46
5	\$ 18,234.81
6	\$ 16,880.28
7	\$ 14,870.13
Enfermería CII	
1	\$ 20,103.88
2	\$ 19,146.55
3	\$ 18,234.81
4	\$ 17,250.44
5	\$ 16,428.98

Sueldos Vigentes al 01/09/2019

Cargo	Importe
Intendente	\$ 187,108.46
Jefe de Gabinete	\$ 68,271.13
Secretario	\$ 68,271.13
Subsecretario	\$ 51,945.68
Juez de Faltas	\$ 68,271.13
Contador	\$ 59,366.44
Subcontador	\$ 31,226.43
Director	\$ 39,330.18

Sección Legislativa

Tesorero	\$ 39,330.18
Jefe de compras	\$ 39,330.18
Asesor Legal	\$ 39,330.18
Subdirector	\$ 34,136.81
Delegados	\$ 26,714.85
Coordinador	\$ 26,714.85
Secretario HCD	\$ 27,409.05
Concejales	\$ 45,121.71
Jerárquico I	\$ 23,561.10
Jerárquico II	\$ 21,484.51
Profesional	
A	\$ 25,040.71
B	\$ 23,848.31
C	\$ 22,712.65
D	\$ 21,631.11
E	\$ 20,690.62
1	\$ 19,588.56
F	\$ 18,685.76
2	\$ 17,930.13
Técnico Admin (Terciario)	
A	\$ 24,348.44
B	\$ 23,188.99
C	\$ 22,084.77
1	\$ 21,033.10
D	\$ 20,103.88
2	\$ 19,498.50
E	\$ 18,685.76
3	\$ 17,873.35
Técnico Especializado (Medio)	
A	\$ 21,725.16
B	\$ 20,690.62
C	\$ 19,705.37
1	\$ 18,685.77
2	\$ 17,347.47
3	\$ 15,977.49
Administrativo	
A	\$ 22,712.65
B	\$ 21,631.11
C	\$ 20,473.39
1	\$ 19,498.46
D	\$ 18,234.81
2	\$ 16,880.28
E	\$ 15,977.48
3	\$ 14,870.12
4	\$ 11,694.38
Obrero	
A	\$ 23,272.77
B	\$ 22,164.54
C	\$ 21,109.07
D	\$ 20,103.88
E	\$ 19,146.55

1	\$ 18,234.82
2	\$ 16,880.10
3	\$ 15,977.49
4	\$ 15,074.79
5	\$ 14,870.12
Servicios	
A	\$ 21,109.07
B	\$ 20,103.88
C	\$ 19,146.55
D	\$ 18,234.81
E	\$ 17,250.44
1	\$ 16,428.97
F	\$ 15,649.57
2	\$ 14,870.12
Inspección	
1	\$ 20,690.62
2	\$ 20,103.88
3	\$ 19,146.55
4	\$ 17,873.35
5	\$ 16,880.28
6	\$ 15,977.48
7	\$ 14,870.13
Docente A	
1	\$ 20,690.62
2	\$ 20,103.88
3	\$ 19,146.55
4	\$ 17,873.35
5	\$ 16,880.28
6	\$ 15,977.48
7	\$ 14,870.13
B	
1	\$ 21,033.09
2	\$ 19,498.50
3	\$ 17,873.35
4	\$ 16,880.28
5	\$ 14,870.13
C	
1	\$ 35,122.86
2	\$ 23,561.10
3	\$ 21,484.51
4	\$ 20,103.88
5	\$ 19,146.55
6	\$ 17,873.35
7	\$ 16,880.28
8	\$ 15,977.48
9	\$ 14,870.13
Enfermería A	
1	\$ 25,040.71
2	\$ 23,848.31
3	\$ 22,712.65
4	\$ 21,631.11
5	\$ 20,690.62

6	\$ 19,588.56
7	\$ 18,234.81
Enfermería B	
1	\$ 24,348.44
2	\$ 23,188.99
3	\$ 22,084.77
4	\$ 21,033.10
5	\$ 19,498.46
6	\$ 18,234.81
7	\$ 16,880.28
8	\$ 15,977.48
9	\$ 14,870.13
Enfermería CI	
1	\$ 22,712.65
2	\$ 21,631.11
3	\$ 20,473.39
4	\$ 19,498.46
5	\$ 18,234.81
6	\$ 16,880.28
7	\$ 14,870.13
Enfermería CII	
1	\$ 20,103.88
2	\$ 19,146.55
3	\$ 18,234.81
4	\$ 17,250.44
5	\$ 16,428.98

Artículo 2°: Modifíquese el artículo 37° de la Ordenanza 5328/2018 y sus modificatorias, fijando los sueldos básicos para el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y para el Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, a partir del 1 de julio de 2019:

Sueldos Vigentes al 01/07/2019

Director de Salud	\$ 68,271.13
Director Asociado	\$ 51,945.69
Administrador	\$ 51,945.68
Contador	\$ 37,102.53
Tesorero	\$ 29,682.13
Director Recursos Humanos	\$ 39,330.17
Jefe de Compras	\$ 39,330.18
Sub-Contador	\$ 31,226.43
Director Hogar	\$ 44,522.81
Sub-Administrador Hogar	\$ 26,714.82
Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 26,714.82
Jefe de Personal	\$ 23,561.13
Supervisor de Quirófano	\$ 23,561.13

Sección Legislativa

Jefe Mucamas	\$ 29,676.16
Jefe Servicio	\$ 29,676.16
Profesional	
A	\$ 25,040.72
B	\$ 23,848.32
C	\$ 22,712.66
D	\$ 21,631.12
E	\$ 20,690.61
1	\$ 19,588.55
F	\$ 18,685.77
2	\$ 18,234.38
Tecnico Especializado (terciario)	
A	\$ 24,348.44
B	\$ 23,189.00
C	\$ 22,084.78
1	\$ 21,033.09
D	\$ 20,103.89
2	\$ 19,498.51
E	\$ 18,685.77
3	\$ 17,873.34
Tecnico (Medio)	
A	\$ 21,725.15
B	\$ 20,690.61
C	\$ 19,705.38
1	\$ 18,685.77
2	\$ 17,347.49
3	\$ 15,977.48
Administrativo	
A	\$ 22,712.66
B	\$ 21,631.12
C	\$ 20,473.40
1	\$ 19,498.46
D	\$ 18,234.81
2	\$ 16,880.28
E	\$ 15,977.48
3	\$ 14,870.12
4	\$ 11,694.38
Obrero	
A	\$ 23,272.78
B	\$ 22,164.54
C	\$ 21,109.06
D	\$ 20,103.89
E	\$ 19,146.55
1	\$ 18,234.83
2	\$ 16,880.10
3	\$ 15,977.48
4	\$ 15,074.79
5	\$ 14,870.12
Servicios	
A	\$ 21,109.06
B	\$ 20,103.89
C	\$ 19,146.55

D	\$ 18,234.81
E	\$ 17,250.45
1	\$ 16,428.98
F	\$ 15,649.56
2	\$ 14,870.12
Enfermería A	
1	\$ 25,040.72
2	\$ 23,848.32
3	\$ 22,712.66
4	\$ 21,631.12
5	\$ 20,690.61
6	\$ 19,588.55
7	\$ 18,234.81
Enfermería B	
1	\$ 24,348.44
2	\$ 23,189.00
3	\$ 22,084.78
4	\$ 21,033.09
5	\$ 19,498.46
6	\$ 18,234.81
7	\$ 16,880.28
8	\$ 15,977.48
9	\$ 14,870.12
Enfermería CI	
1	\$ 22,712.66
2	\$ 21,631.12
3	\$ 20,473.40
4	\$ 19,498.46
5	\$ 18,234.81
6	\$ 16,880.28
7	\$ 14,870.12
Enfermería CII	
1	\$ 20,103.89
2	\$ 19,146.55
3	\$ 18,234.81
4	\$ 17,250.45
5	\$ 16,428.97

Sueldos Vigentes al 01/09/2019

Director de Salud	\$ 68,271.13
Director Asociado	\$ 51,945.69
Administrador	\$ 51,945.68
Contador	\$ 37,102.53
Tesorero	\$ 29,682.13
Director Recursos Humanos	\$ 39,330.17
Jefe de Compras	\$ 39,330.18
Sub-Contador	\$ 31,226.43
Director Hogar	\$ 44,522.81
Sub-Administrador Hogar	\$ 26,714.82

Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 26,714.82
Jefe de Personal	\$ 23,561.13
Supervisor de Quirófano	\$ 23,561.13
Jefe Mucamas	\$ 29,676.16
Jefe Servicio	\$ 29,676.16
Profesional	
A	\$ 25,040.72
B	\$ 23,848.32
C	\$ 22,712.66
D	\$ 21,631.12
E	\$ 20,690.61
1	\$ 19,588.55
F	\$ 18,685.77
2	\$ 18,234.38
Tecnico Especializado (terciario)	
A	\$ 24,348.44
B	\$ 23,189.00
C	\$ 22,084.78
1	\$ 21,033.09
D	\$ 20,103.89
2	\$ 19,498.51
E	\$ 18,685.77
3	\$ 17,873.34
Tecnico (Medio)	
A	\$ 21,725.15
B	\$ 20,690.61
C	\$ 19,705.38
1	\$ 18,685.77
2	\$ 17,347.49
3	\$ 15,977.48
Administrativo	
A	\$ 22,712.66
B	\$ 21,631.12
C	\$ 20,473.40
1	\$ 19,498.46
D	\$ 18,234.81
2	\$ 16,880.28
E	\$ 15,977.48
3	\$ 14,870.12
4	\$ 11,694.38
Obrero	
A	\$ 23,272.78
B	\$ 22,164.54
C	\$ 21,109.06
D	\$ 20,103.89
E	\$ 19,146.55
1	\$ 18,234.83
2	\$ 16,880.10
3	\$ 15,977.48
4	\$ 15,074.79

Sección Legislativa

5	\$ 14,870.12
Servicios	
A	\$ 21,109.06
B	\$ 20,103.89
C	\$ 19,146.55
D	\$ 18,234.81
E	\$ 17,250.45
1	\$ 16,428.98
F	\$ 15,649.56
2	\$ 14,870.12
Enfermería A	
1	\$ 25,040.72
2	\$ 23,848.32
3	\$ 22,712.66
4	\$ 21,631.12

5	\$ 20,690.61
6	\$ 19,588.55
7	\$ 18,234.81
Enfermería B	
1	\$ 24,348.44
2	\$ 23,189.00
3	\$ 22,084.78
4	\$ 21,033.09
5	\$ 19,498.46
6	\$ 18,234.81
7	\$ 16,880.28
8	\$ 15,977.48
9	\$ 14,870.12
Enfermería CI	
1	\$ 22,712.66

2	\$ 21,631.12
3	\$ 20,473.40
4	\$ 19,498.46
5	\$ 18,234.81
6	\$ 16,880.28
7	\$ 14,870.12
Enfermería CII	
1	\$ 20,103.89
2	\$ 19,146.55
3	\$ 18,234.81
4	\$ 17,250.45
5	\$ 16,428.97

Artículo 3°: Aumentase las siguientes partidas y montos de gastos del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Municipalidad de Ayacucho, con Fuente de Financiamiento 110:

Jurisdicción: 1110101000 – Intendente

Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción Superior

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 17,819.85
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,514.69
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,320.14
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 928.06
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 367.42
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 3.55

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Hacienda

Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 109,278.56
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 53,206.64
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 16,251.07
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 6,500.42
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 2,575.07
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 117.15
1.1.7.0 - Complementos	\$ 1,462.00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 13,286.92
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 852.22
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,862.07
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 744.83
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 295.31
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 28.27
1.2.6.0 - Complementos	\$ 245.71
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 3,581.30

Apertura Programática: 91- Remesas Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet.. Partida 9.1.2.0 \$ 2,285,131.41

Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de Gobierno

Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción de la Sec. de Gobierno

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 76,440.67
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 33,744.73
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 13,981.73
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 5,330.81
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 2,138.94
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 138.45

Sección Legislativa

1.1.7.0 - Complementos	\$ 9,671.23
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 44,990.92
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 2,001.25
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 5,534.29
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 2,213.72
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 881.24
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 99.40
1.2.6.0 - Complementos	\$ 6,720.04
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 13,434.60
Apertura Programática:22.00.00 - Atención e Integración Discapacitados	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 3,251.13
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 438.90
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 442.80
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 177.12
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 70.17
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 3.55
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 273.60
Apertura Programática:24.00.00 - Comité de Seguridad	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 2,125.72
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 2,338.20
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 504.89
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 201.96
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 80.00
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 3.55
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 8,497.24
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 472.07
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,107.09
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 442.84
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 175.65
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 21.30
1.2.6.0 - Complementos	\$ 1,654.45
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 609.30
Apertura Programática:41.00.00 - Dirección de Transito	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 19,170.07
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 6,311.26
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 4,619.68
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 1,757.10
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 696.12
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 35.50
1.1.7.0 - Complementos	\$ 628.69
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 41,873.89
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 2,186.08
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 3,952.21
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 1,580.89
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 626.61
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 49.70
1.2.6.0 - Complementos	\$ 1,765.30
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 3,567.60
Apertura Programática:42.00.00 - Cementerio	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 14,050.00
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 17,560.34
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 3,512.83
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 1,405.13
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 556.74
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 31.95
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 5,664.82
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 960.19
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 384.08

Sección Legislativa

1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 152.27
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 14.20
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 3,547.00
Jurisdicción: 1110117000 - Juez de Faltas	
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 10,609.17
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 2,849.26
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,615.01
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 646.01
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 255.89
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 10.65
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 410.40
Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Salud	
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 35,256.65
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 11,417.20
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 5,434.04
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 2,173.62
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 861.53
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 67.45
1.1.7.0 - Complementos	\$ 4,897.26
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 28,804.88
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 3,623.41
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 1,449.36
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 578.14
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 71.00
1.2.6.0 - Complementos	\$ 8,477.81
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 7,978.50
Apertura Programática: 51.00.00 – SUMAR	
51.01.00 - U.S. “Ramón Carrillo”	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1,592.45
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 551.50
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 248.36
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 99.34
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 39.38
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 3.55
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1,857.00
1.2.5.1 - Instituto de Prevision Social	\$ 231.75
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 92.70
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 36.75
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 3.55
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 203.10
Apertura Programática: 51.00.00 – SUMAR	
51.02.00 - U.S. “Eva Perón”	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1,648.24
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 844.01
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 299.07
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 119.63
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 47.41
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 3.55
Apertura Programática:53.00.00 - Bromatología	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 3,992.30
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 3,946.27
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,088.89
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 435.55
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 172.53
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 7.10

Sección Legislativa

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 6,126.07
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 540.51
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 663.73
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 265.49
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 105.21
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 7.10
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 916.50

Apertura Programática:54.00.00 - Centro Municipal de Zoonosis

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 2,879.56
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 616.05
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 412.68
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 165.07
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 68.69
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 7.10
1.1.7.0 - Complementos	\$ 226.11
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1,416.21
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 176.74
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 70.70
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 28.04
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 3.55
1.2.6.0 - Complementos	\$ 154.41
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 713.10

Apertura Programática:56.00.00 - Centro de Contención

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 4,326.25
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 2,212.51
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 651.96
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 260.78
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 103.41
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 10.65
1.1.7.0 - Complementos	\$ 1,422.83
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 7,663.88
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 377.65
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,097.68
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 439.07
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 174.10
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 17.75
1.2.6.0 - Complementos	\$ 2,692.43
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 406.20

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 76,894.69
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 35,474.69
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 11,664.89
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 4,616.67
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,835.75
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 124.25
1.1.7.0 - Complementos	\$ 18,944.96
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 65,350.53
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 2,946.05
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 10,138.24
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 4,055.30
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,607.74
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 149.10
1.2.6.0 - Complementos	\$ 28,386.94
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 13,395.70

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas

61.75.00 - Obras Servicios Públicos

61.75.07 - Alumbrado Público

Sección Legislativa

1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 708.10
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1,982.69
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 322.90
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 129.16
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 51.19
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 3.55
1.2.6.0 - Complementos	\$ 1,025.76
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 203.10

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas

61.76.00 - Obras de Pavimentación y Cordón Cuneta

61.76.10 - Infraestructura 2019 - Convenio Cordón Cuneta

1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,005.56
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 802.22
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 317.91
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 21.30
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 16,713.00

Apertura Programática: 61.00.00 - Obras Públicas

61.80.00 - Mantenimiento Espacio Público

61.80.01 - Mantenimiento Espacio Público

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 4,248.62
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 509.84
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 203.93
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 80.90
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 10.65
1.2.6.0 - Complementos	\$ 1,012.89
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 1,218.60

Apertura Programática: 62.01.00 - Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos

62.01.00 - Planta de Transferencia

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 75,019.07
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 37,368.15
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 13,114.66
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 5,245.87
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 2,085.73
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 152.52
1.1.7.0 - Complementos	\$ 21,956.80
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 53,836.39
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 3,492.50
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 7,251.27
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 2,900.51
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,150.22
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 124.25
1.2.6.0 - Complementos	\$ 28,274.26
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 15,105.10
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 56.65
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 4,248.62
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 516.63
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 206.65
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 81.98
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 10.65
1.2.6.0 - Complementos	\$ 1,414.00
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 406.20

Apertura Programática: 2.00.00 - Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos

62.02.00 - Servicio Operativo

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 5,664.82
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 679.78
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 271.91
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 107.87
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 14.20

Sección Legislativa

1.2.6.0 - Complementos	\$ 2,815.13
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 406.20
Apertura Programática:64.00.00 - Alumbrado Público	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 10,108.72
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 8,682.81
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,163.21
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 865.29
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 342.81
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 17.75
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1,416.21
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 261.72
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 104.69
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 41.50
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 3.55
1.2.6.0 - Complementos	\$ 661.78
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 356.10
Apertura Programática: 66.00.00 - Espacio Público	
66.01.00 - Mantenimiento Espacio Público	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 38,599.71
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 15,769.02
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 6,284.78
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 2,513.91
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 996.59
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 88.75
1.1.7.0 - Complementos	\$ 10,978.94
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 24,372.39
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 843.50
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 3,265.38
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 1,306.15
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 518.04
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 60.35
1.2.6.0 - Complementos	\$ 9,093.44
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 13,058.80
Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Social	
Apertura Programática:01.00.00 - Administración y Conducción	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 31,368.17
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 9,313.91
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 4,824.81
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 1,816.57
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 719.66
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 35.50
1.1.7.0 - Complementos	\$ 2,728.83
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 19,768.05
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,621.39
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 1,048.55
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 430.15
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 39.05
1.2.6.0 - Complementos	\$ 4,720.86
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 1,765.80
Apertura Programática:81.00.00 - Atención Social Directa	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 7,795.96
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 2,917.63
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,004.86
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 401.94
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 159.28
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 10.65
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1,707.63
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 485.69

Sección Legislativa

1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 194.28
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 76.96
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 3.55
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 273.60

Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales

82.01.00 - Jardines Maternales

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 6,813.97
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 10,724.94
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,016.84
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 406.73
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Traajo	\$ 161.24
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 14.20
1.1.7.0 - Complementos	\$ 219.34
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 73,010.41
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 9,801.08
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 3,920.43
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,561.96
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 149.10
1.2.6.0 - Complementos	\$ 1,192.54
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 12,229.10

Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales

82.02.00 - Nuevas Modalidades Alimentarias

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1,612.68
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 394.99
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 231.22
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 92.49
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 36.67
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 3.55
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1,464.67
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 185.46
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 74.18
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 29.42
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 3.55
1.2.6.0 - Complementos	\$ 877.38
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 406.20

Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales

82.03.00 - Casa "Hogar Convivencial"

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1,501.46
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 2,938.46
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 204.65
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 81.86
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 32.46
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 3.55
1.1.7.0 - Complementos	\$ 49.63
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 11,923.48
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,662.95
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 665.18
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 278.98
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 28.40
1.2.6.0 - Complementos	\$ 7,370.64
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 1,015.50

Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales

82.04.00 - Centro de Día

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1,464.40
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 2,551.94
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 316.17
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 126.47
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 50.12

Sección Legislativa

1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 3.55
1.1.7.0 - Complementos	\$ 1,505.55
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 6,400.22
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 933.82
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 373.53
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 148.10
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 14.20
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 2,234.10

Apertura Programática: 82.00.00 - Atención de Menores en Establecimientos Municipales
82.05.00 - Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del niño/adolescente

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 4,547.63
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,812.71
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 412.17
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 164.87
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 65.32
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 3.55
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 4,006.30
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 831.82
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 332.73
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 131.83
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 7.10
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 406.20

Jurisdicción: 1110123000 - Jefatura de Gabinete

Apertura Programática: 01.00.00 - Administración y Conducción

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 14,883.99
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 997.92
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,905.83
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 762.33
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 301.88
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 7.10

Apertura Programática: 17.00.00 – Cultura

17.01.00 - Administración y Coordinación

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 11,252.41
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 943.06
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,540.17
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 580.89
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 230.18
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 14.20
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1,608.16
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 204.21
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 81.68
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 32.45
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 7.10
1.2.6.0 - Complementos	\$ 191.96
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 949.20

Apertura Programática: 17.00.00 – Cultura

17.02.00 - Casa de la Cultura

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 4,261.73
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,567.68
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 675.40
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 270.16
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 107.12
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 10.65
1.1.7.0 - Complementos	\$ 645.23
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 6,754.45
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 834.66
1.2.5.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 333.86
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 132.57

Sección Legislativa

1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 24.85
1.2.6.0 - Complementos	\$ 1,362.16
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 1,624.80
Apertura Programática: 17.00.00 – Cultura	
17.03.00 - Área Audiovisual	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 4,754.23
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,577.05
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 767.21
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 306.88
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 121.66
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 10.65
1.1.7.0 - Complementos	\$ 1,705.01
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 2,832.41
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 208.62
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 357.47
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 142.99
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 56.72
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 7.10
1.2.6.0 - Complementos	\$ 115.81
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 812.40
Apertura Programática: 17.00.00 – Cultura	
17.05.00 - Instituto Ventura Lynch	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 2,378.25
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,632.82
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 468.64
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 187.45
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 74.26
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 3.55
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 3,416.40
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 422.66
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 169.06
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 67.16
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 14.20
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 1,015.50
Apertura Programática: 17.00.00 – Cultura	
17.07.00 - Banda Municipal de Música	
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 3,902.56
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 468.31
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 187.32
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 74.87
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 42.60
1.2.6.0 - Complementos	\$ 2,861.92
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 285.60
Apertura Programática: 18.00.00 – Educación	
18.01.00 - Administración y Coordinación	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 8,963.61
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 3,967.91
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,467.25
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 586.90
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 232.62
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 17.75
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 10,836.24
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 188.83
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,407.54
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 563.02
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 223.34
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 28.40
1.2.6.0 - Complementos	\$ 1,291.12

Sección Legislativa

1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 746.10
Apertura Programática: 18.00.00 – Educación	
18.02.00 - Biblioteca Municipal	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 30,056.71
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 18,992.69
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 5,638.36
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 2,112.75
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 953.27
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 60.35
1.1.7.0 - Complementos	\$ 352.95
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 5,987.75
1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	\$ 1,057.55
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 737.56
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 295.02
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 117.02
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 14.20
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 3,878.60
Apertura Programática: 18.00.00 – Educación	
18.03.00 - Hogar Agrícola	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 5,145.59
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,473.60
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 794.30
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 317.72
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 125.94
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 10.65
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 476.70
Apertura Programática: 18.00.00 – Educación	
18.04.00 - Convenios Universitarios	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 7,229.57
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 4,010.18
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,584.33
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 590.54
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 234.00
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 14.20
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 3,965.37
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 212.44
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 373.75
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 149.50
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 59.30
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 7.10
1.2.6.0 - Complementos	\$ 471.52
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 1,397.70
Apertura Programática: 18.00.00 – Educación	
18.05.00 - Escuela Municipal	
1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 82,264.63
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 78,034.01
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 19,566.42
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 7,779.63
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 3,105.62
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 253.84
1.1.7.0 - Complementos	\$ 1,028.82
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 11,063.67
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 770.65
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 308.26
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 122.26
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 14.20
1.2.6.0 - Complementos	\$ 99.27
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 5,994.80

Sección Legislativa

Apertura Programática: 18.00.00 – Educación

18.08.00 - Centro de Formación e Inclusión Comunitaria

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 52.68
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 333.97
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 5,232.45
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 674.29
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 269.72
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 106.94
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 10.65
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 203.10

Apertura Programática: 19.00.00 – Deportes

19.01.00 - Administración y Coordinación

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 5,406.56
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 1,140.95
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 715.71
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 286.29
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 113.44
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 7.10
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 8,428.74
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,081.44
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 432.57
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 149.89
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 31.95
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 1,355.40

Apertura Programática: 21.00.00 - Turismo y Museo

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 11,640.28
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 7,108.82
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,234.68
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 893.87
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 354.24
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 24.85
1.1.7.0 - Complementos	\$ 67.09
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 2,832.41
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 355.10
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 142.04
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 56.34
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 7.10
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 1,015.50

Apertura Programática: 31.00.00 – Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 14,277.01
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 4,082.51
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,290.03
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 876.93
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 347.54
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 24.85
1.1.7.0 - Complementos	\$ 595.60
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1,607.64
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 203.74
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 81.50
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 32.32
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 3.55
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 1,011.10

Apertura Programática: 33.00.00 - Pymes y Cooperativas

33.01.00 - Administración y Coordinación

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 4,869.45
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 643.94
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 618.05
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 247.22

Sección Legislativa

1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo \$ 97.92	
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 3.55
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 7,222.63
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 113.30
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,007.12
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 402.85
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 146.58
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 17.75
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 1,098.00

Apertura Programática:34.00.00 - Gestión Ambiental

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 1,448.61
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 771.83
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 250.68
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 100.27
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 39.75
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 3.55
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 2,832.41
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 212.44
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 381.15
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 152.46
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 60.47
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 7.10
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 812.40

Apertura Programática: 36.00.00 - Vialidad

36.01.00 - Administración Control y Gestión

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 77,440.21
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 39,418.03
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 13,648.35
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 5,459.34
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 2,432.84
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 159.75
1.1.7.0 - Complementos	\$ 48,612.69
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 17,259.92
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 696.48
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 2,465.41
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 986.16
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 429.95
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 42.60
1.2.6.0 - Complementos	\$ 7,469.59
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 15,830.80

Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.

Apertura Programática:01.00.00 - Legislación

1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 68,666.79
1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 16,234.13
1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 10,193.80
1.1.6.2 - Instituto de Obra Médico Asistencial	\$ 4,077.52
1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 1,615.10
1.1.6.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 74.55
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	\$ 8,875.55
1.2.5.1 - Instituto de Previsión Social	\$ 1,059.38
1.2.5.2 - Instituto de Obra Medico Asistencial	\$ 423.75
1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	\$ 167.98
1.2.5.4 - Caja Seguro de Vida	\$ 3.55
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	\$ 1,611.20
TOTAL	\$ 4,974,590,80

Artículo 4°: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 3°, aumentese en el Cálculo de Recursos Vigentes, correspondiente a la Municipalidad, las siguientes partidas y montos, con Fuente de Financiamiento 110:

Sección Ejecutiva

16.2.01.00: Intereses por depósitos internos \$ 4.974.590,80

Artículo 5°: Aumentase las siguientes partidas y montos de gastos del Presupuesto Vigente, correspondiente al Ente Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, las siguientes partidas y montos, con Fuente de Financiamiento 110:

Programa 16-Terapia Intensiva

110.1.1.1.0	Retribuciones del cargo	\$ 14,240.21
110.1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 2,566.42
110.1.1.6.0	Contribuciones patronales	\$ 3,063.44
110.1.1.7.0	Complementos	\$ 479.29

Programa 17-Hogar de Ancianos

110.1.1.1.0	Retribuciones del cargo	\$ 162,417.32
110.1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 22,325.61
110.1.1.6.0	Contribuciones patronales	\$ 34,072.81
110.1.1.7.0	Complementos	\$ 22,837.41

Programa 18- Hospital

110.1.1.1.0	Retribuciones del cargo	\$ 1,281,831.65
110.1.1.3.0	Retribuciones que no hacen al cargo	\$ 140,068.63
110.1.1.6.0	Contribuciones patronales	\$ 261,628.36
110.1.1.7.0	Complementos	\$ 72,132.73
110.3.4.2.0	Médicos y sanitarios	\$ 267,467.53

TOTAL \$ 2,285,131.41

Artículo 6°:- Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 6°, aumentase en el Cálculo de Recursos Vigente, correspondiente al Ente Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, la siguiente partida y monto, con fuente de financiamiento 110:
4110100 - Remesas de Administración Central \$ 2.285.131,41

Artículo 7°:- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada como 5410/19 - Asunto N° 150/19

.....

Sección Ejecutiva

QUE por el mismo se solicita se autorice la adjudicación del Expediente 2697/2019 “Adquisición de emulsión asfáltica” correspondiente a la Licitación Privada 21/2019, realizada por el Municipio.

QUE con la adquisición a efectuarse se continuará la Obra Convenio Pavimento Urbano, expediente de obra 21530766/2018.

QUE se efectúa dicha solicitud atento a la circunstancia de haberse presentado un solo oferente al llamado a presentar propuestas efectuado.

QUE la única oferta presentada se encuentra dentro de lo estipulado en el presupuesto oficial.

QUE a criterio de la Comisión de Pre-Adjudicación dicha oferta es de evidente conveniencia para los intereses de la Municipalidad conforme documental incorporada al expediente de marras.

QUE la concreción de esta adquisición representará un beneficio para la comunidad a partir de poder contar con

nuevas calles asfaltadas.

QUE el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad determina que “en las licitaciones realizadas con las formalidades legales se registrara una sola oferta y esta fuere de evidente conveniencia, la autoridad administrativa (Intendente, Presidente del Concejo y la dirección de los organismos descentralizados), podrán resolver su aceptación con autorización del Concejo”.

QUE, por su parte, el artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que “Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo”.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5413/2019

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la empresa Productora Química SRL en su condición de único oferente presentado, la Licitación Privada 21/2019 Expediente 2697/2019 “Adquisición de emulsión asfáltica” por un monto total de PESOS DOS MILLO- NES CIENTO NUEVE MIL NOVE- CIENTOS (\$ 2.109.900,00).

Artículo 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DELAÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Registrada como 5413ord
Asunto N° 144/19

